

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

DECRETO # 453



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Pinos, Zacatecas, del ejercicio 2010;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Pinos, Zacatecas, el día 17 de marzo de 2011, que fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 29 de agosto de 2011 en oficio PL-02-01/1755/2011.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$174'883,166.36 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.), que se integran por el 47.12% de Ingresos Propios y Participaciones; 51.08% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 1.80% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 96.61%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$180'902,233.94 (CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.), de los que se destinó el 50.02% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 0.92% para Obra Pública, 47.74% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 1.32% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 62.74%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2010, un Déficit, por el orden de \$6'019,067.58 (SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010 de \$2'485,957.25 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.), integrado en 8 cuentas bancarias a nombre del municipio.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



INVERSIONES EN VALORES.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$4'999,860.72 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 72/100 M.N.), cabe señalar que el municipio no presentó el contrato que dio origen a dichas inversiones con la Institución Bancaria BBVA Bancomer.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$7'359,851.93 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 93/100 M.N.), según su Estado de Posición Financiera, el cual representa un decremento del 27.53% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior; se integra de 86.53% de empleados de base y 13.47% de otros empleados.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010 fue por \$21'343,044.14 (VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$516,403.68 (Quinientos dieciséis mil cuatrocientos tres pesos 68/100 M.N.), de las cuales 27.97% se realizaron con Recursos Propios y 72.03% con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS .- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2010 fue por la cantidad de \$20'394,034.95 (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.), que representa un decremento del 35.17% con relación

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



al saldo del ejercicio anterior; se integra por Deuda Pública a Corto Plazo 39.23%, Proveedores 15.46%, Acreedores Diversos 25.17%, Impuestos y Retenciones por Pagar 1.44% y Deuda Pública a Largo Plazo 18.70%.

ACREEDORES DIVERSOS.- El saldo al 31 de diciembre de 2010, en el rubro de Acreedores Diversos, ascendió a la cantidad de \$5'134,343.48, (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.), integradas por 15.59% de Fondo IV, 70.85% de Tesorería Municipal y 13.56% de Fondo III, detectándose que este último no presentó movimiento en el periodo sujeto a revisión.

IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR.- El saldo al 31 de diciembre de 2010, en este rubro ascendió a la cantidad de \$294,352.87 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N.) el cual corresponde a la retención del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas, mismo que fue cubierto en fecha 23 de junio de 2011.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) habiéndose ejercido únicamente el 27.81% presentando un subejercicio del 72.19%. Así mismo de las 21 obras programadas 4 no se iniciaron, por lo que se observó incumplimiento en la ejecución de dicho programa.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$62'205,013.00 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



CINCO MIL TRECE PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 86.16% lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad por la Auditoría Superior de la Federación.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$35,847.00 (Treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$26'277,477.00 (VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a lo siguiente: 97.33% a Obligaciones Financieras, 1.53% a Seguridad Pública y 1.14% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones; al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 98.03% lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$13,712.00 (Trece mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.90 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$43'550,832.35 que representa el 24.97% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que la suma de sus pasivos representa un 56.33% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios representan un 3.73% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 96.27% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 38.59% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2010 ascendió a \$48'236,699.48, representando éste un 14.46% de incremento respecto del ejercicio 2009, el cual fue de \$42'142,658.95.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2010 ascendió a \$72'959,331.59 siendo el gasto en nómina de \$48'236,699.48, el cual representó el 66.11% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 0.90.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	88.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	8.7
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	24.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	26.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	2.6
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	18.6
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	8.0
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	96.2
Gasto en Seguridad Pública	1.5
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	1.1
Nivel de Gasto ejercido	98.8

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Nivel de Gasto a la fecha de revisión	27.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	50.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 9 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por lo tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El municipio no cuenta con Rastro Municipal.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Pinos, Zacatecas, cumplió en 68.50% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable Financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1012/2012 de fecha 27 de abril de 2012, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSIS TENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	41	10	31	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	31
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	32	32	0	N/A	0
Solicitud de Aclaración	8	1	1	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	1
			6	Recomendación	6
Subtotal	81	43	38		38
Acciones Preventivas					
Recomendación	38	7	31	Recomendación	31
Subtotal	38	7	31		31
TOTAL	119	50	69		69

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.



2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover AF-10/39-009, AF-10/39-027, AF-10/39-058, OP-10/39-016, OP-10/39-017 y OP-10/39-018 y de la derivada de Solicitud de Aclaración AF-10/39-001, por un total de \$545,452.49 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 49/100 M.N.), a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Directores de Desarrollo Económico y Social (del 1° de enero al 23 de febrero y del 24 de febrero al 15 de septiembre respectivamente) y Director de Obras Públicas durante el ejercicio fiscal 2010, periodo comprendido del **1° de enero al 15 de septiembre**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/39-009.- Por expedir 130 licencias de bebidas alcohólicas sin contar con las respectivas anuencias de la Secretaría de Finanzas ni autorización del H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción III y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 8, 9, 13, 14 y 22 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y el artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Ricardo César Cortés Hernández como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-10/39-027.-Por autorizar y realizar erogaciones por \$153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pago de compensaciones y/o apoyos adicionales a sueldos, otorgados a funcionarios de primer nivel y que superan el monto establecido en la Plantilla de Personal. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Ricardo César Cortés Hernández como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-10/39-058.- Por no presentar a la Auditoría Superior del Estado el Plan Operativo Anual correspondiente al ejercicio 2010 desatendiendo la Recomendación AF-09/39-039 que le fue formulada durante la revisión al ejercicio 2009 por una observación similar. Lo anterior con base en lo previsto en los artículos 49 fracción XXVII, 74 fracción III, 99 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 15 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Bernardo Cruz Mendoza (del 1° de enero al 23 de febrero de 2010) como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- OP-10/39-016.- Por no informar a la Auditoría Superior del Estado sobre las inversiones programadas y ejercidas del Fondo de Apoyo a Comunidades para la Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA), así como del avance físico-financiero, además de no presentar el expediente unitario de la obra "Trabajos de integración de drenes perimetrales, consolidación de bóvedas intradós y restitución de cúpula en el templo de San Nicolás Tolentino, El Nigromante", la cual durante la verificación física de fecha 4 de agosto de 2010 se encontró operando; contraviniendo con lo estipulado en los artículos 2 fracción IX, X y XI, 26, 27, 45 54, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Federal así como 74 fracciones III y XXVI, 97 y 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, C.P. Herminio Briones Oliva y Profr. Bernardo Cruz Mendoza (del 1° de enero al 23 de febrero de 2010) y Juan Gabriel Manríquez Madrid (del 24 de febrero al 15 de septiembre de 2010) como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Directores de Desarrollo Económico y Social respectivamente.
- OP-10/39-017.- Por no informar a la Auditoría Superior del Estado sobre las inversiones programadas y ejercidas del Fondo de Apoyo a Comunidades para la Restauración de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA), así como del avance físico-financiero, además de no presentar el expediente unitario de la obra "Trabajos de restauración de las cubiertas del ex convento y restauración integral de la torre del campanario y consolidación de bóveda por intradós del ex convento de San Francisco, Cabecera Municipal", contraviniendo con lo estipulado en los artículos 2 fracción IX, X y XI, 26, 27, 45 54, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Federal así como 74 fracciones III y XXVI, 97 y 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, C.P. Herminio Briones Oliva y Profr. Bernardo Cruz Mendoza (del 1° de enero al 23 de febrero de 2010) y Juan Gabriel Manríquez Madrid (del 24 de febrero al 15 de septiembre de 2010) como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Directores de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- OP-10/39-018.- Por no integrar la documentación técnica y social que debe generarse en todas las etapas de ejecución de la obra pública, a los expedientes unitarios de 21 (veintiún) obras que se revisaron dentro de la muestra de auditoría correspondientes al Programa Municipal de Obras 4 (cuatro) y del Fondo III, 17 (diecisiete), consistente en: presupuesto base, programa de obra, acuerdo de modalidad de ejecución, convenio de colaboración, catálogo de conceptos, programa



de ejecución de obra, convenio de ampliación de contrato, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos, finiquito y adquisiciones, contraviniendo con lo estipulado en los artículos 17, 18 fracción II, 30, 31, 50, 51, 52, 59, 65, 66, 80, 110 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 9 fracción II, V y VII, 15, 18, 32 fracción XII, 35, 71, 70, 82, 86, 88 fracción II inciso g y fracción IV, 98, 101, 102 fracción I y IV, 103 y 121 de su Reglamento, así como 74 fracción III y XXVI, 97 y 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, C.P. Herminio Briones Oliva y Profr. Bernardo Cruz Mendoza (del 1° de enero al 23 de febrero de 2010) y Juan Gabriel Manríquez Madrid (del 24 de febrero al 15 de septiembre de 2010) como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Directores de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

Derivada de Solicitud de Aclaración

- AF-10/39-001.- Por no presentar evidencia documental que justifique que la cantidad de \$392,452.49 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 49/100 M.N.) incluida en conciliaciones bancarias hasta junio 2010 como depósitos en tránsito

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



correspondientes a ingresos del departamento de catastro, ya no se haya considerado en la conciliación de julio del citado año ni presentar evidencia de su ingreso a cuentas bancarias. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III y VII, 93 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Ricardo César Cortés Hernández como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- 3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA** por un total de \$9'350,078.36 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.), de los cuales corresponde al periodo del **1° de enero al 15 de septiembre**, el importe de \$8,598,178.36 (OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-39-2010-69/2011; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Directores de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Arrendador, Regidores(as), Presidente y Tesorero del Patronato de la Feria, durante el ejercicio fiscal 2010 y relativo a lo siguiente:

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



- AF-10/39-002.- Por la cantidad de \$1,805.01 (ÚN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 01/100 M.N.) por haber autorizado condonación sobre el entero del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, no contemplada en la Ley de Ingresos del Municipio ni en ningún ordenamiento legal, incumplimiento además a lo establecido en los artículos 13, 24, 63 y 82 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III, V y VII, así como el artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, el C. Profr. Alfonzo Contreras Hernández como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Directo.
- AF-10/39-005.- Por la cantidad de \$21,256.36 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.) por autorizar condonaciones sobre el entero de los Derechos de almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas no contempladas en la Ley de Ingresos del Municipio ni en ningún ordenamiento legal. Lo anterior de acuerdo a los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonzo Contreras Hernández y Profr. Ricardo César Cortés Hernández como Presidente y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-10/39-016.- Por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) por no presentar el soporte documental con requisitos fiscales y evidencia de su aplicación en acciones propias del municipio que justifique las erogaciones realizadas con cargo al Presupuesto de Egresos realizada mediante el cheque 18779, a nombre de María del Carmen Campos Soria, por pago de honorarios por concepto de asesoría en proyectos de fondos federales, sin exhibir el recibo de honorarios, contrato, ni evidencia de la asesoría recibida. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 7 segundo párrafo y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Ricardo César Cortés Hernández como Presidente y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.
- AF-10/39-017.- Por la cantidad de \$316,345.07 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.) por no integrar a las erogaciones con recursos municipales, el soporte documental correspondiente, que justifique su aplicación en acciones propias del municipio. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Ricardo César Cortés Hernández como Presidente y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

Fecha	No. Póliza	Cuenta	No. Cheque y Cuenta Bancaria	Concepto	Importe
Administración Municipal 2007-2010					
12/01/2010	E00047	5000-01-1201	Ch. 17480 1974-2 BBVA Bancomer	<p>Pago de honorarios por concepto de asesoría fiscal, del cual el ente auditado presenta como soporte documental póliza de cheque 17480, recibo de egresos sin número y recibo de honorarios 5579 expedido por el L.C. Raúl Brito Berumen, sin embargo no presenta el contrato de prestación de servicios y/o evidencia documental que justifique el motivo por el cual se llevó a cabo la asesoría.</p> <p>El ente auditado manifestó en solventación: "Los honorarios se pagaron por trámites para bajar recursos de dependencias federales en la Ciudad de México", Sin presentar evidencia documental que respalde su dicho.</p>	69,600.00
04/02/2010	E00265	5000-01-3205	Ch. 17840 1974-2 BBVA Bancomer	<p>Pago de renta de vehículo, del cual el ente auditado presenta como soporte documental la póliza cheque número 17840, recibo de egresos, factura 34 expedida por el C. Héctor Ojeda Esquivel, así como su identificación oficial, sin embargo no presenta evidencia que justifique el motivo por el cual se arrendó el vehículo.</p> <p>El ente auditado manifestó en solventación: "La renta del vehículo corresponde a traslado de diversos grupos de personas del municipio (grupos de danza, escuelas, ejidatarios, etc.) en algunos casos para participar en eventos culturales, viajes de estudios y/o trámites en dependencias de Gobierno del Estado o Federales". Sin embargo, no presenta evidencia documental alguna que avale los argumentos expresados, tales como solicitudes de apoyo, acuses de recibo de los apoyos y/o evidencia fotográfica.</p>	20,355.00
20/04/2010	E01326	5000-01-1306	Ch. 18375 1974-2 BBVA Bancomer	<p>Pago de finiquito al C. Sergio Morquecho Palacios, del cual el ente auditado presenta como soporte documental la póliza de cheque número 18375 y oficio sin número suscrito por el Sindico Municipal, el Profr. Fausto Rodríguez Juárez, dirigido al H. Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, en donde se manifiesta el envío del cheque por negativa del beneficiario de recibirlo, así como copia de identificación oficial del mismo. Cabe señalar que no se aprecia sello de acuse de recibo en el oficio citado ni se presenta el acta de finiquito ni el cálculo correspondiente, por tales motivos no se justifica dicho gasto.</p>	40,207.00

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



20/04/2010	E01329	5000-01-1306	Ch. 18378 1974-2 BBVA Bancomer	Pago de finiquito a la C. Leticia Juárez Venegas, del cual el ente auditado presenta como soporte documental la póliza de cheque número 18378 y oficio sin número suscrito por el Sindico Municipal, el Profr. Fausto Rodríguez Juárez, dirigido al H. Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, en donde se manifiesta el envío del cheque por negativa del beneficiario de recibirlo, así como copia de identificación oficial del mismo. Cabe señalar que no se aprecia sello de acuse de recibo en el oficio citado ni se presenta el acta de finiquito ni el cálculo correspondiente, por tales motivos no se justifica dicho gasto.	54,187.26
20/04/2010	E01327	5000-01-1306	Ch. 18376 1974-2 BBVA Bancomer	Pago de finiquito a C. Antonio Leyva Torres, del cual el ente auditado presenta como soporte documental la póliza de cheque número 18376 sin firma del beneficiario y oficio sin número suscrito por el Sindico Municipal, el Profr. Fausto Rodríguez Juárez, dirigido al H. Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, en donde se manifiesta el envío del cheque por negativa del beneficiario de recibirlo, así como copia de identificación oficial del mismo. Cabe señalar que no se aprecia sello de acuse de recibo en el oficio citado ni se presenta el acta de finiquito ni el cálculo correspondiente, por tales motivos no se justifica dicho gasto.	30,429.50
22/04/2010	E01360	5000-01-1306	Ch. 18409 1974-2 BBVA Bancomer	Pago de finiquito a la C. Leticia Juárez Venegas, del cual el ente auditado presenta como soporte documental la póliza de cheque número 18409 y oficio sin número suscrito por el Sindico Municipal, el Profr. Fausto Rodríguez Juárez, dirigido al H. Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, en donde se manifiesta el envío del cheque por negativa del beneficiario de recibirlo, así como copia de identificación oficial del mismo. Cabe señalar que no se aprecia sello de acuse de recibo en el oficio citado ni se presenta el acta de finiquito ni el cálculo correspondiente, por tales motivos no se justifica dicho gasto.	3,425.31
22/04/2010	E01359	5000-01-1306	Ch. 18408 1974-2 BBVA Bancomer	Pago de finiquito al C. Sergio Morquecho Palacios, del cual el ente auditado presenta como soporte documental la póliza de cheque número 18408 sin firma del beneficiario e identificación oficial, sin embargo no presenta el acta de finiquito ni evidencia documental consistente en el cálculo correspondiente, por tal motivo no se justifica dicho gasto. Cabe hacer mención que mediante la póliza de egresos E01326 se realizó un primer pago como parte del finiquito.	2,443.00
06/05/2010	E01558	5000-01-3205	Ch. 18490 1974-2 BBVA Bancomer	Pago de renta de vehículo, del cual el ente auditado presenta como soporte documental la póliza cheque número 18490, recibo de egresos, factura 101 expedida por el C. Héctor Ojeda Esquivel, así como su identificación oficial, sin embargo no presenta evidencia que justifique el motivo por el cual se arrendó el vehículo. El ente auditado manifestó en solventación: "La renta del vehículo corresponde a traslado de diversos grupos de personas del municipio (grupos de danza, escuelas, ejidatarios, etc.) en algunos casos para participar en eventos culturales, viajes de estudios y/o trámites en dependencias de Gobierno del Estado o Federales". Sin embargo, no presenta evidencia documental	19,024.00



					alguna que avale los argumentos expresados, tales como solicitudes de apoyo, acuses de recibo de los apoyos y/o evidencia fotográfica.
11/05/2010	E01601	5000-01-3801	Ch. 18533 1974-2 BBVA Bancomer	<p>Pago por compra de alimentos, del cual el ente auditado presenta como soporte documental la póliza cheque número 18533, recibo de egresos firmado de recibido por el C. Juan Luis Herrera Hernández, facturas 5979 y 6053, expedidas por el Restaurant Bar El Gordo de Ojuelos, S.A. de C.V., además anexa recibos de solicitud de pago y notas de remisión, sin embargo no presenta evidencia que permita justificar el motivo por el cual se realizó el gasto.</p> <p>El ente auditado manifestó en solventación: "El gasto corresponde a consumo de alimentos que se consumieron (sic) en reuniones con funcionarios, y en otras ocasiones con Delegados Municipales de la Región Sur del municipio". Sin embargo, no presenta evidencia documental de las reuniones realizadas y/o evidencia fotográfica que confirme su realización.</p>	12,062.00
20/05/2010	E01666	5000-01-3205	Ch. 18598 1974-2 BBVA Bancomer	<p>Pago de renta de vehículo, del cual el ente auditado presenta como soporte documental la póliza cheque número 18598, recibo de egresos, factura 102 expedida por el C. Héctor Ojeda Esquivel, así como su identificación oficial, sin embargo no presenta evidencia que justifique el motivo por el cual se arrendó el vehículo.</p> <p>El ente auditado manifestó en solventación: "La renta del vehículo corresponde a traslado de diversos grupos de personas del municipio (grupos de danza, escuelas, ejidatarios, etc.) en algunos casos para participar en eventos culturales, viajes de estudios y/o trámites en dependencias de Gobierno del Estado o Federales". Sin embargo, no presenta evidencia documental alguna que avale los argumentos expresados, tales como solicitudes de apoyo, acuses de recibo de los apoyos y/o evidencia fotográfica.</p>	22,852.00
11/08/2010	E02379	5000-01-3602	Ch. 19078 1974-2 BBVA Bancomer	<p>Pago por la compra de cachuchas, del cual el ente auditado presenta como soporte documental la póliza cheque número 19078, recibo de egresos, factura 254 expedida por el C. Rubén Rodríguez Rocha, propietario de "Comercializadora Rodríguez Group", así como evidencia fotográfica de la adquisición, sin embargo no presenta documentación que justifique el motivo por el cual se realizó la compra.</p>	41,760.00
TOTAL					\$316,345.07

- AF-10/39-024.- Por la cantidad de \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por recibir recursos municipales por concepto de "Bono de Fin de Trienio" para Regidores, el cual no estaba contemplado en el Presupuesto original de Egresos, habiéndose

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

realizado modificación presupuestal con fecha 10 de septiembre de 2010 sin contar con suficiencia financiera para afrontarlo. Lo anterior con fundamento en los artículos 28, 50 fracción IV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Ricardo César Cortés Hernández como Presidente y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente por el monto total observado así como a los C.C. Ma. Esperanza Álvarez Acosta, Bertha Piña Vallejo, J. Jesús Morales Guevara, Elsa Mirella Medina Álvarez, Abel Ibarra Martínez, Ma. de la Luz Gallegos Torres, Benjamín Alfredo Gallegos Medina, Genoveva Castillo Medrano, Inocencia Álvarez Castillo, Zeferino Álvarez Ibarra, J. Isabel Araujo Fraga, Aurora Esquivel Juárez, Everardo Santoyo Calzada, Filiberto Monterrubio Damazo, Sergio Mireles Mireles, Antonio Renovato López, Patrocinio Jiménez Gómez, Ma. del Refugio Delgado Campos, J. Jesús Chávez Martínez, Manuel Contreras Nieto, todos Regidores(as) en la modalidad de Responsables Directos por la cantidad de \$85,000.00 (Ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada uno de los mencionados.

- AF-10/39-028.- Por la cantidad de \$276,300.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por realizar erogaciones por concepto de “viajes especiales” con el proveedor Autotransportes Unidos del Centro S.A. de C.V. sin presentar: solicitudes de apoyo por parte de las instituciones educativas, relación de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



viajes efectuados con nombre y firma del representante del grupo o institución beneficiada y/o reporte fotográfico. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Ricardo César Cortés Hernández como Presidente y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente. El detalle de lo que se cita se presenta a continuación:

FECHA	CHEQUE	NO. DE PÓLIZA	MONTO
29/01/2010	17775	E00192	50,000.00
09/02/2010	17587	E00312	3,500.00
31/05/2010	18659	E01727	60,000.00
11/08/2010	19049	E02350	63,300.00
			49,500.00
10/09/2010	19252	E02672	50,000.00
TOTAL			276,300.00

- AF-10/39-030.- Por la cantidad de \$73,284.90 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.) por no presentar evidencia documental respecto de gastos varios realizados por la oficina del Patronato de la Feria Regional y compra de bebidas alcohólicas. Lo anterior de acuerdo a los artículos 62 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Leocadio Rendón Hernández y Profr. Ernesto

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Becerra Rivera, como Presidente y Tesorero del Patronato de la Feria Regional de Pinos 2010, ambos en la modalidad de Responsables Directos.

- AF-10/39-034.- Por la cantidad de \$123,794.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) por realizar erogaciones sin presentar evidencia documental que compruebe su aplicación en obras y/o acciones propias del municipio de los cuales \$63,682.00 (Sesenta y tres mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) corresponden a pago de combustible y el importe de \$60,112.00 (Sesenta mil ciento doce pesos 00/100 M.N.) a pago de consumo de alimentos. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Ricardo César Cortés Hernández como Presidente y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.
- AF-10/39-042.- Por la cantidad de \$175,252.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) por autorizar préstamos personales, los cuales no se encuentran respaldados con documentos mercantiles que garanticen su recuperación. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción III, 96 fracción II, 151, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 y 39 de la Ley de Fiscalización

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Ricardo César Cortés Hernández como Presidente y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente. El detalle de lo que se cita se presenta a continuación:

No. Cuenta	Nombre de Cuenta	Importe
1105-01-0130	LUIS MIGUEL CISNEROS ACOSTA	1,600.00
1105-01-0324	JESUS AGUILAR MARTINEZ	5,000.00
1105-03-0083	DORA FRANCISCA DELGADO GALLARDO	18,652.00
1105-03-0090	ANASTACIO ALVAREZ VANEGAS	150,000.00
	TOTAL	\$175,252.00

- AF-10/39-053.- Por la cantidad de \$205,990.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) por no presentar evidencia documental que sustente la venta así como el ingreso a cuentas bancarias del municipio correspondiente a un vehículo Chevrolet pick up, color rojo, modelo 2005 con número de serie 1GCEC14T85Z242965 y placas ZC72661, mismo que en revisión física al parque vehicular del municipio no fue encontrado. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, 78 fracción V, 154 y 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio y 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 28 fracción II, 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Fausto Rodríguez Juárez como Presidente y Síndico

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- PF-10/39-002.- Por la cantidad de \$941,194.45 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.) por realizar erogaciones mediante cheques 638, 640, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 688, 689 y 690 de la cuenta bancaria número 0164447069 de BBVA Bancomer, S.A., del Fondo III 2009 ejercidos en 2010, sin exhibir pólizas cheque ni documentación comprobatoria que justifique el destino y aplicación de los recursos en las obras y/o acciones aprobadas del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 93 fracción IV, 96 fracción I y 179 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Ricardo César Cortés Hernández como Presidente y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente por el monto total observado así como Profr. Bernardo Cruz Mendoza (del 1° de enero al 23 de febrero) y Juan Gabriel Manríquez Madrid (del 24 de febrero al 15 de septiembre) Directores de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Directos por la cantidad de \$48,852.00 (Cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) y \$892,342.45 (Ochocientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y dos pesos 45/100 M.N.) respectivamente.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-10/39-005.- Por la cantidad de \$574,349.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) por no presentar evidencia documental que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados de la cuenta bancaria número 0171090097 de BBVA Bancomer, S.A., de Fondo III 2010 por el monto ya citado, consistentes en relación de beneficiarios con nombre y firma de los mismos anexando copia fotostática de su identificación, indicando el tipo de material de construcción recibido, firmada por los funcionarios municipales responsables respecto de las obras números 109938155 y 109938156 denominadas "Rehabilitación/mejoras diversas de vivienda"; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Juan Gabriel Manríquez Madrid (del 24 de febrero al 15 de septiembre) como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.
- PF-10/39-013.- Por la cantidad de \$2,249.89 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.) por realizar erogaciones para las acción número 101138001 denominada "Compra de refacciones y reparaciones menores de vehículos", mediante la expedición de los cheques números 138 de fecha 25 de marzo de 2010 y 400 de fecha 10 de agosto de 2010 que suman un importe de \$66,851.00 (Sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) presentando soporte documental únicamente por \$64,601.11 (Sesenta y cuatro mil seiscientos un pesos 11/100 M.N.) sin exhibir documentación

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

comprobatoria completa, ambos de la cuenta bancaria número 0171090097 de BBVA Bancomer, S.A., del Fondo III 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, Profr. Ricardo César Cortés Hernández y Juan Gabriel Manríquez Madrid (del 24 de febrero al 15 de septiembre) como Presidente y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- PF-10/39-016.- Por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) relativa al cheque número 357 de fecha 7 de julio de 2010, expedido para la acción número 101138003 denominada "Viáticos a consejeros y personal que apoya al Ramo 33", de la cuenta bancaria número 0171090097 de BBVA Bancomer, S.A., del Fondo III 2010 del cual el municipio no exhibió póliza cheque ni soporte documental, que justifique el destino y aplicación de la erogación realizada. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 y 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Contreras Hernández, Profr. Ricardo César Cortés Hernández y Juan Gabriel Manríquez Madrid (del 24 de febrero al 15 de septiembre) como Presidente y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- PF-10/39-017.- Por la cantidad de \$559,845.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) relativa al cheque número 154 de fecha 14 de abril de 2010, expedido de la cuenta bancaria número 0171090097 de BBVA Bancomer, S.A., del Fondo III 2010, del cual el municipio no exhibió póliza cheque ni soporte documental, que justifique su destino y aplicación en obras y/o acciones aprobadas en el Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 y 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I y 179 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, Profr. Ricardo César Cortés Hernández y Juan Gabriel Manríquez Madrid (del 24 de febrero al 15 de septiembre) como Presidente y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.
- PF-10/39-022.- Por la cantidad de \$861,666.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100



M.N.) relativa a cheques expedidos de la cuenta bancaria número 0171091700 de BBVA Bancomer, S.A., Fondo IV 2010, para la acción número 001 denominada “Pago de pasivos (pago a proveedores)” de los cuales el municipio no exhibió elementos probatorios suficientes, que justifiquen el destino y aplicación de los recursos erogados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracción III, 93 fracción IV, 97, 96 fracción I y 179 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, Profr. Ricardo César Cortés Hernández y Juan Gabriel Manríquez Madrid (del 24 de febrero al 15 de septiembre) como Presidente y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados. El detalle de los citados cheques se lista a continuación:

FECHA DEL CHEQUE	NO. DE CHEQUE	BENEFICIARIO	MONTO	DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA
17-mar-10	2	ALVARADO PALACIOS MA. DE JESÚS	\$98,303.00	NOTAS DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE NÚMEROS 5381, 5387, 5398, 5404, 5407, 5415, 5418, 5421, 5425, 5428, 5438, 5445, 5450, 5413, 5411, 5395, 5393, 5454, 5452, 5435, Y 5434 DE MARIA DE JESÚS ALVARADO PALACIOS POR CONCEPTO DE DESPENSAS, SIN EMBARGO NO SE ANEXA LISTA DE BENEFICIARIOS DEBIDAMENTE FIRMADA CON COPIA FOTOSTÁTICA DE SU IDENTIFICACIÓN Y SOLICITUD O REQUISICIÓN DE DICHOS INSUMOS.
17-mar-01	5	ENRIQUE CANIZALEZ VÁZQUEZ	70,000.00	FACTURAS DE ENRIQUE CANIZALEZ VÁZQUEZ (CAL Y CEMENTO QUIKE) POR CONCEPTO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN, SIN EMBARGO NO SE ANEXA SOLICITUD NI ACLARACIÓN DEL DESTINO Y APLICACIÓN DEL MATERIAL.
17-mar-10	10	DELGADO JIMÉNEZ PEDRO	14,256.00	NOTAS DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE NÚMEROS 1001, 1008, 1007, 1003, 1002, 1016, 1015, 1012, 1010, 1020, 1019, 1018, 1017, DE PEDRO DELGADO JIMÉNEZ (VINOS Y LICORES DEL REAL) POR CONCEPTO DE DESPENSAS, SIN EMBARGO NO SE ANEXA LISTA DE BENEFICIARIOS DEBIDAMENTE FIRMADA CON COPIA FOTOSTÁTICA DE SU IDENTIFICACIÓN Y SOLICITUD O REQUISICIÓN DE DICHOS INSUMOS.
17-mar-10	11	DELGADO GALLARDO DORA FRANCISCA	33,289.00	NOTAS DE VENTA NÚMEROS 952, 951, 942, 962, 961, 957, 953, 981, 980, 978, 963, 955, 987, 985, 984, 965, 964, 956, 958, 971, 969, 968, 966, 975, 974, 973, 972, 982, 979, 977, 976, 907, 901, 902, 903, 910, 909, 920, 908, 921, 919, 913 Y 911 DE

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



FECHA DEL CHEQUE	NO. DE CHEQUE	BENEFICIARIO	MONTO	DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA
				DORA FRANCISCA DELGADO GALLARDO (VINOS Y LICORES DEL REAL) POR CONCEPTO DE BEBIDAS (AGUAS, JUGOS, GATORADES), DE LO CUAL NO SE EXHIBE EVIDENCIA DEL DESTINO Y APLICACIÓN DE LO ADQUIRIDO.
17-mar-10	12	FERNÁNDEZ PÉREZ JUAN NICOLÁS	150,000.00	FACTURAS NÚMEROS 2717, 2722, 2737, 2744, 2777, 2771, 2742, 2789, 2921 DE JUAN NICOLÁS FERNÁNDEZ PÉREZ POR CONCEPTO DE VARIAS AYUDAS (APARATOS DOMÉSTICOS), ANEXA COPIA DE IDENTIFICACIÓN, SOLICITUD Y VALE A LA CASA COMERCIAL.
17-mar-10	16	GÓMEZ SÁNCHEZ MÓNICA	40,000.00	NOTAS DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE NÚMEROS 728, 729, 730, 731 Y 732 DE MÓNICA GÓMEZ SÁNCHEZ (LONCHERÍA VIKOS) POR CONCEPTO DE ALIMENTOS, SIN EMBARGO NO SE EXHIBE EVIDENCIA DEL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS CONSUMOS.
17-mar-10	18	GOVEA PULIDO JOSEFINA	38,550.00	NOTAS DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE NÚMEROS 1074, 1077, 1080 Y 1083 DE JOSEFINA GOVEA PULIDO (REGALOS Y JOYERÍA LIZMI'IS) SIN ESPECIFICAR LOS CONCEPTOS ADQUIRIDOS, NI EL DESTINO DE LOS MISMOS.
17-mar-10	19	IBARRA MADRID J. JESÚS	111,360.00	FACTURA NÚMERO 1559 DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2010 DE IBARRA MADRID J. JESÚS (MUEBLERÍA LA ECONÓMICA) POR CONCEPTO DE 800 COBIJAS CATALANA, SIN JUSTIFICAR EL DESTINO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.
17-mar-10	20	IBARRA MADRID J. JESÚS	68,640.00	FACTURA NÚMERO 1557 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2010 DE J. JESÚS IBARRA MADRID (MUEBLERÍA LA ECONOMÍA) POR CONCEPTO DE MUEBLES, SIN EMBARGO NO SE JUSTIFICA EL DESTINO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.
17-mar-10	21	IBARRA TORRES JULIÁN	26,568.00	FACTURAS NÚMEROS 6408, 6278 Y 6409 DE JULIÁN IBARRA TORRES POR CONCEPTO DE CONSUMO Y HOSPEDAJE, SIN EMBARGO NO ANEXA SOLICITUD, VALES O REQUISICIONES PARA ESTOS SERVICIOS.
17-mar-10	23	LUGO MAURO PIÑA	80,000.00	FACTURAS DE MAURO LUGO PIÑA NÚMEROS 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1570, 1572, 1573, 1575, 1566, 1571 POR CONCEPTO DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN (CEMENTO, CAL Y LÁMINAS), SIN EXHIBIR EVIDENCIA DEL DESTINO Y APLICACIÓN DEL MATERIAL ADQUIRIDO.
18-mar-10	32	MORQUECHO AGUIRRE DANIEL	90,000.00	FACTURAS DE DANIEL MORQUECHO AGUIRRE (FERRETERÍA LA MORA) POR CONCEPTO DE VARIOS ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, SIN EMBARGO NO SE ANEXA EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DEL MATERIAL.
18-mar-10	42	UNICEN	40,700.00	FACTURAS NÚMEROS 750, 751, 763, 764, 765 DE UNICEN POR CONCEPTO DE VIAJES ESPECIALES A DIFERENTES LUGARES DEL ESTADO, LO CUAL NO SE JUSTIFICA YA QUE NO SE ESPECIFICA LA FINALIDAD DE DICHO VIAJES, NI QUIENES FUERON LOS BENEFICIADOS.
TOTAL			\$861,666.00	

- PF-10/39-023.- Por la cantidad de \$9,890.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) relativa a la expedición del cheque número 11 de fecha 17 de marzo de 2010 de la cuenta bancaria número 0171091700 de BBVA Bancomer, S.A., del Fondo IV 2010, para el cual se presenta como soporte documental notas de venta números 952, 953, 964, 971, 968, 966, 975, 974, 973, 972, 982, 979 y 977 por concepto de compra de bebidas alcohólicas, derivando en la realización de actividades no propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 17

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, Profr. Ricardo César Cortés Hernández y Juan Gabriel Manríquez Madrid (del 24 de febrero al 15 de septiembre) como Presidente y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- PF-10/39-024.- Por la cantidad de \$720,697.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) relativa a los cheques expedidos de la cuenta bancaria número 0171091700 de BBVA Bancomer, S.A. Fondo IV 2010, para la acción número 003 denominada "Pago de pasivos (pago a proveedores)" mismos que fueron soportados financieramente, sin embargo no se presentan elementos probatorios que justifiquen el destino y aplicación de los recursos erogados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, Profr. Ricardo César Cortés Hernández y Juan Gabriel Manríquez Madrid (del 24 de febrero al 15 de septiembre)

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

como Presidente y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados. El detalle de los citados cheques se lista a continuación:

FECHA DEL CHEQUE	NO. DE CHEQUE	BENEFICIARIO	MONTO	DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA
13-may-10	69	DELGADO JIMÉNEZ PEDRO	\$10,090.00	NOTAS DE VENTA NÚMEROS 990, 1042, 1040, 1036, 1033, 1030, 1027, 1026, 1025, 1023, 1022 Y 1021 DE PEDRO DELGADO JIMÉNEZ (VINOS Y LICORES DEL REAL) POR CONCEPTO DE REFRESCOS, AGUAS, GATORADE, SABRITAS, ETC., SIN EMBARGO NO SE JUSTIFICA EL DESTINO DE LOS CONCEPTOS ADQUIRIDOS.
13-may-10	70	DELGADO JIMÉNEZ PEDRO	9,827.00	NOTAS DE VENTA NÚMEROS 924, 923, 922, 917, 896 Y 915 DE PEDRO DELGADO JIMÉNEZ (VINOS Y LICORES DEL REAL) POR CONCEPTO DE REFRESCOS, AGUAS, GATORADE, SABRITAS, ETC. SIN EMBARGO NO SE JUSTIFICA EL DESTINO DE LOS CONCEPTOS ADQUIRIDOS.
13-may-10	80	IBARRA MADRID JESÚS J.	50,000.00	FACTURAS NÚMEROS 1557, 1560 Y 1562, DE J. JESÚS IBARRA MADRID (MUEBLERÍA LA ECONÓMICA) DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2010, POR CONCEPTO DE MUEBLES, SIN EMBARGO NO SE PRESENTA EVIDENCIA QUE JUSTIFIQUE EL DESTINO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.
13-may-10	82	IBARRA TORRES JULIÁN	24,504.00	FACTURAS NÚMEROS 5874, 6410, 6662 DE JULIÁN IBARRA TORRES (RESTAURANTE DON JULIÁN) POR CONCEPTO DE CONSUMOS, SIN EMBARGO NO SE PRESENTA EVIDENCIA QUE JUSTIFIQUE EL DESTINO Y BENEFICIARIOS DE LOS ALIMENTOS.
15-abr-10	62	MANRIQUEZ NARVAEZ JAIME MANUEL	500,000.00	FACTURAS NÚMEROS 14390, 14389, 14402 Y 14408 EN ORIGINAL DE JAIME MANUEL MANRIQUEZ NARVAEZ (MATERIALES LA BODEGUITA) POR CONCEPTO DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MATERIAL DE PLOMERÍA, SIN ANEXAR EVIDENCIA DEL DESTINO Y APLICACIÓN DEL MATERIAL ADQUIRIDO.
13-may-10	84	MARTÍNEZ MARTÍNEZ DANIEL	57,476.00	FACTURAS NÚMEROS 51, 52, 53, 54, 55, 56 Y 57 DE DANIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ (FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS) POR CONCEPTO DE TABLEROS, PINTADO DE CORTINAS Y PUERTAS, VENTANAS CORREDISAS, PORTÓN MODERNO, VIGAS METÁLICAS, SIN JUSTIFICAR EL DESTINO DE LA EROGACIÓN REALIZADA.
14-abr-10	52	MARTÍNEZ MARTÍNEZ DANIEL	\$40,000.00	FACTURAS NÚMEROS 45, 48, 49, 50 Y 51 DE DANIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ POR CONCEPTO DE MAMPARA, PUESTO TUBULAR, PORTÓN Y VENTANAS, SIN EMBARGO NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE LAS OBRAS EN LAS CUALES SE APLICÓ EL MATERIAL.
13-may-10	91	UNICEN	28,800.00	FACTURAS NÚMEROS 766, 776 Y 777 DE UNICEN (AUTOTRANSPORTES UNIDOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.) POR CONCEPTO DE VIAJES ESPECIALES A DIFERENTES LUGARES DEL EDO. SEGÚN SOLICITUDES ANEXAS, SIN EMBARGO NO SE JUSTIFICA YA QUE NO SE ESPECIFICA LA FINALIDAD DE DICHO VIAJES, NI QUIENES FUERON LOS BENEFICIADOS.
TOTAL			\$720,697.00	

- PF-10/39-025.- Por la cantidad de \$2,840.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) relativa a la expedición del cheque número 86 de fecha 13 de mayo de 2010 de la cuenta bancaria número 0171091700 de BBVA

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Bancomer, S.A. Fondo IV 2010, para la acción número 003 denominada “Pago de pasivos (pago a proveedores)” del cual se presentó dentro del soporte documental notas de venta números 13436, 13421, 13417, 13415 y 13414 por concepto de compra de bebidas alcohólicas, derivando en la realización de actividades no propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, Profr. Ricardo César Cortés Hernández y Juan Gabriel Manríquez Madrid (del 24 de febrero al 15 de septiembre) como Presidente y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- PF-10/39-026.- Por la cantidad de \$198,997.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) relativa a los cheques expedidos de la cuenta bancaria número 0171091700 de BBVA Bancomer, S.A., Fondo IV 2010 para la acción número 006 denominada “Pago de pasivos (pago a proveedores)”, mismos que fueron soportados financieramente, sin embargo no se presentan elementos probatorios que justifiquen el destino y aplicación de los recursos erogados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, Profr. Ricardo César Cortés Hernández y Juan Gabriel Manríquez Madrid (del 24 de febrero al 15 de septiembre) como Presidente y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados. El detalle de los citados cheques se lista a continuación:

FECHA DEL CHEQUE	NO. DE CHEQUE	BENEFICIARIO	MONTO	DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA
13-may-10	64	CANIZALEZ VAZQUEZ ENRIQUE	\$70,000.00	FACTURAS DE ENRIQUE CANIZALEZ VAZQUEZ (CAL Y CEMENTO QUIKE) POR CONCEPTO DE CEMENTO, CAL, LÁMINAS, ALAMBRE, ARMEX, ETC., SIN QUE SE JUSTIFIQUE EL DESTINO DEL MATERIAL ADQUIRIDO.
13-may-10	72	FERNÁNDEZ PÉREZ JUAN NICOLÁS	70,000.00	FACTURAS NÚMEROS 2876, 2889, 2908, 2920, 2900 Y 2881, 2921 DE JUAN NICOLÁS FERNÁNDEZ PÉREZ LAS CUALES SE PAGA PARCIALIDAD, POR CONCEPTO DE VARIOS ENCERES DOMÉSTICOS LOS CUALES NO SE ESPECIFICAN PARA QUE ÁREA SERAN ASIGNADOS.
08-jun-10	106	RAMÍREZ REYES GABRIEL J.	8,997.00	FACTURA NÚMERO 4309 DE JOSÉ GABRIEL RAMÍREZ REYES DE FECHA 1 DE MARZO DE 2010 POR CONCEPTO DE 6 LUMINARIAS, ROLLOS DE CABLE, SIN JUSTIFICAR EL DESTINO Y APLICACIÓN DEL MATERIAL ADQUIRIDO.
08-jun-10	107	UNICEN	50,000.00	FACTURAS NÚMEROS 775, 778, 825 Y 826 DE UNICEN (AUTOTRANSPORTES UNIDOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.) POR CONCEPTO DE VIAJES ESPECIALES A DIFERENTES LUGARES DEL EDO., PUERTO VALLARTA, SEGÚN SOLICITUDES ANEXAS, SIN EMBARGO NO SE PRESENTA EVIDENCIA SUFICIENTE DE QUIENES SON LOS BENEFICIARIOS.
TOTAL			\$198,997.00	

- PF-10/39-027.- Por la cantidad de \$331,110.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.) relativa a los cheques expedidos de la cuenta bancaria número 0171091700 de BBVA Bancomer, S.A. Fondo IV 2010, para la acción número 007 denominada "Pago de pasivos (pago a proveedores)", mismos que fueron soportados financieramente, sin



embargo no se presentan elementos probatorios que justifiquen el destino y aplicación de los recursos erogados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, Profr. Ricardo César Cortés Hernández y Juan Gabriel Manríquez Madrid (del 24 de febrero al 15 de septiembre) como Presidente y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados. El detalle de los citados cheques se lista a continuación:

FECHA DEL CHEQUE	NO. DE CHEQUE	BENEFICIARIO	MONTO	DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA
05-jul-10	118	FERNANDO CARMONA VILLEGAS	\$52,200.00	FACTURA NÚMERO 705 DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2010 DE FERNANDO CARMONA VILLEGAS (UNIFORMES DEL CENTRO) POR CONCEPTO DE 250 UNIFORMES DE BASQUET BOL Y BALONES, SIN EMBARGO NO SE PRESENTA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE EL DESTINO DE LOS UNIFORMES ADQUIRIDOS.
05-jul-10	120	MA. DOLORES CEJA PALOMO	46,400.00	FATURAS NÚMEROS 553, 554 Y 555 DE FECHAS 27, 28 Y 29 DE MAYO DE 2010 DE MA. DOLORES CEJA PALOMO (TOMMY REFACCIONARIA SERVICIO MECÁNICO) POR CONCEPTO DE REPARACIONES, SIN EMBARGO NO SE ESPECIFICA A QUE VEHÍCULOS OFICIALES SE REALIZARON LOS MANTENIMIENTOS.
05-jul-10	115	J. SOCORRO MATA BOCANEGRA	51,470.00	FACTURA NÚMERO 785 DE J. SOCORRO MATA BOCANEGRA, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2010 POR CONCEPTO DE ARTÍCULOS CONSUMIBLES PARA ELABORAR DESPENSAS PARA VARIAS COMUNIDADES, SIN EMBARGO NO SE ANEXA LISTA DE BENEFICIARIOS DEBIDAMENTE FIRMADA CON COPIA FOTOSTÁTICA DE SU IDENTIFICACIÓN Y SOLICITUD O REQUISICIÓN DE DICHS INSUMOS.
06-jul-10	127	MORQUECHO AGUIRRE DANIEL	50,000.00	FACTURAS DE DANIEL MORQUECHO AGUIRRE (FERRETERÍA LA MORA) POR CONCEPTO DE VARIOS ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, SIN EMBARGO NO SE ANEXA EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DEL MATERIAL ADQUIRIDO.
05-jul-10	113	JOSÉ GABRIEL RAMÍREZ REYES	30,000.00	FACTURA NÚMERO 4537 EN COPIA FOTOSTÁTICA DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2010 DE JOSÉ GABRIEL RAMÍREZ REYES, POR CONCEPTO DE MATERIAL ELÉCTRICO, SIN EXHIBIR EL DESTINO Y APLICACIÓN DEL MATERIAL ADQUIRIDO.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

FECHA DEL CHEQUE	NO. DE CHEQUE	BENEFICIARIO	MONTO	DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA
05-jul-10	119	GABRIEL ROCHA GARCÍA	51,040.00	FACTURAS NÚMEROS 8785 Y 8786 DE GABRIEL ROCHA GARCÍA (IMPRESIÓN ARTE) POR CONCEPTO DE UNIFORMES DEPORTIVOS Y BALONES, SIN ANEXAR EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL DESTINO DE LOS UNIFORMES Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS ADQUIRIDOS.
06-jul-10	130	UNICEN	50,000.00	FACTURAS NÚMEROS 826,827, 828, 829, 831, 832, 833 Y 842 DE UNICEN (AUTOTRANSPORTES UNIDOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.) POR CONCEPTO DE VIAJES ESPECIALES A DIFERENTES LUGARES DEL ESTADO, OTROS ESTADOS, GUAYABITOS, ETC. SIN JUSTIFICAR EL DESTINO DE LOS VIAJES REALIZADOS.
TOTAL			\$331,110.00	

- PF-10/39-028.- Por la cantidad de \$457,173.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) relativa a los cheques expedidos de la cuenta bancaria número 0171091700 de BBVA Bancomer, S.A. Fondo IV 2010, para la acción número 012 denominada “Pago de pasivos (pago a proveedores)”, mismos que fueron soportados financieramente, sin embargo no se presentan elementos probatorios que justifiquen el destino y aplicación de los recursos erogados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, Profr. Ricardo César Cortés Hernández y Juan Gabriel Manríquez Madrid (del 24 de febrero al 15 de septiembre) como Presidente y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados. El detalle de los citados cheques se lista a continuación:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



FECHA DEL CHEQUE	NO. DE CHEQUE	BENEFICIARIO	MONTO	DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA
06-sep-10	139	HÉCTOR OJEDA ESQUIVEL	\$15,000.00	FACTURA NÚMERO 108 DE HÉCTOR OJEDA ESQUIVEL POR CONCEPTO DE VIAJES A LA CIUDAD DE ZACATECAS Y PUERTO VALLARTA, SIN JUSTIFICAR EL DESTINO DE LOS VIAJES REALIZADOS.
14-sep-10	156	FERNÁNDEZ PÉREZ JUAN NICOLÁS	100,000.00	RECIBOS DE PAGO DE HOSPITALIZACIÓN NÚMEROS 3784676 Y 3784677 DEL HOSPITAL CENTRAL "DR. IGNACIO MORONES PRIETO" POR CONCEPTO DE HOSPITALIZACIÓN DEL SR. EMMANUEL CERVANTES MARTÍNEZ, SIN EMBARGO NO ESPECIFICA QUIEN ES EL PACIENTE Y QUE RELACIÓN TIENE CON EL MUNICIPIO.
14-sep-10	158	GARCÍA RUVALCABA OLDA NEYMA	28,000.00	FACTURAS NÚMEROS 3095, 3116, 3119, 3256, 3257 DE JUAN NICOLÁS FERNÁNDEZ PÉREZ (MUEBLERÍA EL NEGRO) POR CONCEPTO DE ELECTRODOMÉSTICOS, SIN EMBARGO NO SE PRESENTA EVIDENCIA QUE JUSTIFIQUE EL DESTINO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.
14-sep-10	159	IBARRA MADRID J. JESÚS	200,000.00	FACTURA NÚMERO 108 DE OLDA NEYMA GARCÍA RUVALCABA POR CONCEPTO DE AGUA. SIN EMBARGO NO SE PRESENTA EVIDENCIA QUE JUSTIFIQUE EL DESTINO DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS.
14-sep-10	164	MARTÍNEZ MARTÍNEZ DANIEL	80,825.00	FACTURAS NÚMEROS 1562 Y 1564 DE J. JESÚS IBARRA MADRID (MUEBLERÍA LA ECONÓMICA) POR CONCEPTO DE COBIJAS SALAS, ESTUFAS, MODULARES, REFRIGERADORES Y LAVADORAS, SIN EMBARGO NO SE PRESENTA EVIDENCIA QUE JUSTIFIQUE EL DESTINO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.
14-sep-10	168	OJEDA ESQUIVEL HÉCTOR	12,608.00	FACTURAS DE DANIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ (FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS) POR CONCEPTO DE PUERTAS Y VENTANAS, SIN EMBARGO NO SE JUSTIFICA EL DESTINO DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS.
13-sep-10	153	BENJAMÍN SALAS ORTÍZ	20,740.00	FACTURA NÚMERO 108 DE HÉCTOR OJEDA ESQUIVEL POR CONCEPTO DE VIAJES A LA CIUDAD DE ZACATECAS Y PUERTO VALLARTA, SIN JUSTIFICAR EL DESTINO DE LOS VIAJES REALIZADOS.
TOTAL			\$457,173.00	

- PF-10/39-029.- Por la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.) relativa a los cheques números 112 de fecha 22 de junio de 2010 y el 160 de fecha 13 de septiembre de 2010 expedidos de la cuenta bancaria número 0171091700 de BBVA Bancomer, S.A. del Fondo IV 2010, de los cuales el municipio no exhibió póliza cheque ni soporte documental, que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, Profr. Ricardo César Cortés Hernández y Juan Gabriel Manríquez Madrid (del 24 de febrero al 15 de septiembre) como Presidente y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- OP-10/39-002.- Por la cantidad de \$448,112.60 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS 60/100 M.N.) derivado de materiales de construcción y servicios pagados no aplicados en la obra "Construcción de concreto hidráulico en calle Carranza y López Mateos en la Cabecera Municipal" con recursos del Fondo III ya que durante la revisión física realizada el día 5 de mayo de 2011, la obra se encontró sin iniciar, habiéndose constatado la liberación de recursos por el monto total observado. Incumpliendo lo establecido en los artículos 27 fracción X, 30, 93 y 100 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Zacatecas, así como los artículos 98 y 101 de su Reglamento; artículo 52 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2010 y artículo 5° fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, C.P. Herminio Briones Oliva, Profr. Bernardo Cruz Mendoza (del 1° de enero al 23 de febrero) y Juan Gabriel Manríquez Madrid (del 24 de febrero al 15 de septiembre) como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Directores

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados así como el Arq. José Juan Amaro Dávila (arrendador) por el cobro de renta de revolvedora que no se justifica por la cantidad de \$12,094.00 (Doce mil noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) en la modalidad de Responsable Solidario.

- OP-10/39-006.- Por la cantidad de \$165,925.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) derivado de materiales para construcción pagados y no aplicados en la obra "Construcción de concreto hidráulico en calle principal, Santa Elena" realizada con recursos del Fondo III la cual durante la revisión física de fecha 4 de mayo de 2011 se encontró operando, sin embargo con base a la cuantificación de material adquirido y el que se encontró aplicado, se determinaron diferencias correspondientes a 66.85 toneladas de cemento. Incumpliendo lo establecido en los artículos 27 fracción X, 30, 93 y 100 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Zacatecas, así como los artículos 98 y 101 de su Reglamento; artículo 52 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2010 y artículo 5° fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, C.P. Herminio Briones Oliva, Profr. Bernardo Cruz Mendoza (del 1° de enero al 23 de febrero) y Juan Gabriel Manríquez Madrid (del 24 de febrero al 15 de septiembre) como

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Directores de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- OP-10/39-009.- Por la cantidad de \$122,797.99 (CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.) derivado de materiales para construcción pagados no aplicados en la obra "Construcción de concreto hidráulico en calle principal, San José de Castellanos" realizada con recursos del Fondo III la cual durante la revisión física de fecha 4 de mayo de 2011 se encontró operando, sin embargo con base a la cuantificación de material adquirido y el que se encontró aplicado, se determinaron diferencias consistentes en 49.40 toneladas de cemento. Incumpliendo lo establecido en los artículos 27 fracción X, 30, 93 y 100 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Zacatecas, así como los artículos 98 y 101 de su Reglamento; artículo 52 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2010 y artículo 5 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, C.P. Herminio Briones Oliva, Profr. Bernardo Cruz Mendoza (del 1° de enero al 23 de febrero) y Juan Gabriel Manríquez Madrid (del 24 de febrero al 15 de septiembre) como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Directores de Desarrollo Económico y Social respectivamente,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- OP-10/39-015.- Por la cantidad de \$55,304.09 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 09/100 M.N.) derivado de materiales pagados no aplicados en la obra "Construcción de cancha de usos múltiples, El Cuijal", realizada con recursos del Fondo III la cual durante la revisión física de fecha 4 de mayo de 2011 se encontró inconclusa, sin embargo con base a la cuantificación de material adquirido y el que se encontró aplicado, se determinaron diferencias consistentes 1.85 toneladas de cal, 106.41 metros cúbicos de arena, 93.84 metros cúbicos de grava y 19.14 metros cúbicos de piedra. Incumpliendo lo establecido en los artículos 27 fracción X, 30, 93 y 100 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Zacatecas, así como los artículos 98 y 101 de su Reglamento; artículo 52 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2010 y artículo 5 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, C.P. Herminio Briones Oliva, Profr. Bernardo Cruz Mendoza (del 1° de enero al 23 de febrero) y Juan Gabriel Manríquez Madrid (del 24 de febrero al 15 de septiembre) como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Directores de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.



De igual manera, la Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA**, por un monto total de \$751,900.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-39-2010-70/2011; a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Regidores(as) Municipales durante el periodo del **16 de septiembre al 31 de diciembre**, y relativo a lo siguiente:

- AF-10/39-018.- Por la cantidad de \$34,800.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) derivado de erogación realizada con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifica, en virtud de no comprobar su aplicación en acciones propias del municipio correspondiente al cheque número 19613 amparado con facturas por renta de vehículo, sin presentar justificación del monto de la operación. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el ejercicio fiscal 2010, los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora y Bertha Alicia Cisneros Velázquez, como Presidente y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa respectivamente.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-10/39-029.- Por la cantidad de \$193,600.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) derivado de erogaciones a favor de Autotransportes Unidos del Centro S.A. de C.V. que no justifican el motivo de su aplicación en “viajes especiales” correspondiente a la expedición de los cheques números 19536 y 19748 sin presentar solicitudes de apoyo, acuses de recibo de los apoyos y/o evidencia fotográfica, así como relación de beneficiarios con nombre y firma. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el ejercicio fiscal 2010, los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora y Bertha Alicia Cisneros Velázquez, como Presidente y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa respectivamente.
- AF-10/39-033.- Por la cantidad de \$518,000.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) por haber recibido pagos por concepto de Compensación a Maestros Comisionados, adicional a los recursos descontados al Municipio vía Participaciones, y que no se encuentra autorizada por el H. Ayuntamiento. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 170 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el ejercicio fiscal 2010, ciudadanos Profr. Gustavo Uribe Góngora, como Presidente Municipal; Rubén Cardona Burgos como Enlace del Programa Oportunidades; J. Jesús Cisneros Nájera, como Oficial de Registro

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Civil; Bertha Alicia Cisneros Velázquez, como Tesorera Municipal; Ma. de la Luz Gallegos Torres, como Directora del DIF Municipal; Octavio Guerrero Muñoz, como Director del Instituto Municipal de Cultura; Gilberto Aníbal Hernández Cruz, como Secretario de Gobierno; Bernardo Ángel Silva, como Enlace del programa 70 y Más; Leocadio Rendón Hernández, como Director de Turismo Municipal; Marcos Rodríguez Flores, como Secretario Particular; y Francisco Zavala Vanegas, como Contralor Municipal, cada uno de ellos, como responsable Directo por el importe que recibieron de acuerdo a lo siguiente:

NO.	NOMBRE	CARGO	TOTAL
1	GUSTAVO URIBE GÓNGORA	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$154,000.00
2	RÚBEN CARDONA BURGOS	ENLACE OPORTUNIDADES	35,000.00
3	J. JESUS CISNEROS NAJERA	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	42,000.00
4	BERTHA ALICIA CISNEROS VELÁZQUEZ	TESORERA MUNICIPAL	49,000.00
5	MA. DE LA LUZ GALLEGOS TORRES	DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL	35,000.00
6	OCTAVIO GUERRERO MUÑOZ	DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	28,000.00
7	GILBERTO ANIBAL HERNÁNDEZ CRUZ	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	35,000.00
8	BERNARDO ANGEL SILVA	ENLACE 70 Y MAS	35,000.00
9	LEOCADIO RENDÓN HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE TURISMO MUNICIPAL	35,000.00
10	MARCOS RODRÍGUEZ FLORES	SECRETARIO PARTICULAR	35,000.00
11	FRANCISCO ZAVALA VANEGAS	CONTRALOR MUNICIPAL	35,000.00
TOTAL			\$518,000.00

- AF-10/39-044.- Por la cantidad de \$5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por autorizar préstamo sin contar con documento mercantil que garantice su exigibilidad legal. Lo anterior con fundamento en los artículos 74




fracciones III y VIII, 93 fracción III, 96 fracción II, 151, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el ejercicio fiscal 2010, los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora y Bertha Alicia Cisneros Velázquez, como Presidente y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa respectivamente.

4.- PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al municipio de Pinos, Zacatecas, por lo que se refiere a dos proveedores que presentan irregularidades fiscales en su documentación por un importe de \$54,480.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N), derivado de la acción a promover AF-10/39-023 de acuerdo al siguiente detalle:

- AF-10/39-023.- Por \$54,480.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N), por lo que se refiere a las erogaciones observadas al municipio de Pinos, Zacatecas, en relación a los proveedores C. Jorge Zamarripa Quintero de "Proveedora de copias" y "Yonke Los Junior's", por el orden de \$32,480.00 (Treinta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) y \$22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.) respectivamente, por concepto de suministro de bienes sin haber expedido comprobantes con requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2010 del Municipio de Pinos, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Pinos, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2010.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover AF-10/39-009, AF-10/39-027, AF-10/39-058, OP-10/39-016, OP-10/39-017 y OP-10/39-018, así como de la derivada de Solicitud de Aclaración AF-10/39-001, por un total de \$545,452.49

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



(QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 49/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Directores de Desarrollo Económico y Social (del 1° de enero al 23 de febrero y del 24 de febrero al 15 de septiembre respectivamente) y Director de Obras Públicas durante el ejercicio fiscal 2010, periodo comprendido del **1° de enero al 15 de septiembre**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/39-009.- Por expedir 130 licencias de bebidas alcohólicas sin contar con las respectivas anuencias de la Secretaría de Finanzas ni autorización del H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción III y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 8, 9, 13, 14 y 22 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y el artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Ricardo César Cortés Hernández como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-10/39-027.-Por autorizar y realizar erogaciones por \$153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pago de compensaciones y/o apoyos adicionales a sueldos, otorgados a funcionarios de primer nivel y que superan el monto establecido en la Plantilla de Personal. Lo anterior con fundamento en los

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

artículos 74 fracciones III y V, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Ricardo César Cortés Hernández como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-10/39-058.- Por no presentar a la Auditoría Superior del Estado el Plan Operativo Anual correspondiente al ejercicio 2010 desatendiendo la Recomendación AF-09/39-039 que le fue formulada durante la revisión al ejercicio 2009 por una observación similar. Lo anterior con base en lo previsto en los artículos 49 fracción XXVII, 74 fracción III, 99 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 15 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Bernardo Cruz Mendoza (del 1° de enero al 23 de febrero de 2010) como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.
- OP-10/39-016.- Por no informar a la Auditoría Superior del Estado sobre las inversiones programadas y ejercidas del Fondo de Apoyo a Comunidades para la Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA), así como del avance físico-



financiero, además de no presentar el expediente unitario de la obra "Trabajos de integración de drenes perimetrales, consolidación de bóvedas intradós y restitución de cúpula en el templo de San Nicolás Tolentino, El Nigromante", la cual durante la verificación física de fecha 4 de agosto de 2010 se encontró operando; contraviniendo con lo estipulado en los artículos 2 fracción IX, X y XI, 26, 27, 45 54, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Federal así como 74 fracciones III y XXVI, 97 y 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, C.P. Herminio Briones Oliva y Profr. Bernardo Cruz Mendoza (del 1° de enero al 23 de febrero de 2010) y Juan Gabriel Manríquez Madrid (del 24 de febrero al 15 de septiembre de 2010) como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Directores de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- OP-10/39-017.- Por no informar a la Auditoría Superior del Estado sobre las inversiones programadas y ejercidas del Fondo de Apoyo a Comunidades para la Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA), así como del avance físico-financiero, además de no presentar el expediente unitario de la obra "Trabajos de restauración de las cubiertas del ex convento y restauración integral de la torre del campanario y consolidación de bóveda por intradós del ex convento de San

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Francisco, Cabecera Municipal", contraviniendo con lo estipulado en los artículos 2 fracción IX, X y XI, 26, 27, 45 54, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Federal así como 74 fracciones III y XXVI, 97 y 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, C.P. Herminio Briones Oliva y Profr. Bernardo Cruz Mendoza (del 1° de enero al 23 de febrero de 2010) y Juan Gabriel Manríquez Madrid (del 24 de febrero al 15 de septiembre de 2010) como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Directores de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- OP-10/39-018.- Por no integrar la documentación técnica y social que debe generarse en todas las etapas de ejecución de la obra pública, a los expedientes unitarios de 21 (veintiún) obras que se revisaron dentro de la muestra de auditoría correspondientes al Programa Municipal de Obras 4 (cuatro) y del Fondo III, 17 (diecisiete), consistente en: presupuesto base, programa de obra, acuerdo de modalidad de ejecución, convenio de colaboración, catálogo de conceptos, programa de ejecución de obra, convenio de ampliación de contrato, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos, finiquito y adquisiciones, contraviniendo con lo estipulado en los artículos 17, 18 fracción II, 30, 31, 50, 51, 52,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



59, 65, 66, 80, 110 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 9 fracción II, V y VII, 15, 18, 32 fracción XII, 35, 71, 70, 82, 86, 88 fracción II inciso g y fracción IV, 98, 101, 102 fracción I y IV, 103 y 121 de su Reglamento, así como 74 fracción III y XXVI, 97 y 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, C.P. Herminio Briones Oliva y Profr. Bernardo Cruz Mendoza (del 1° de enero al 23 de febrero de 2010) y Juan Gabriel Manríquez Madrid (del 24 de febrero al 15 de septiembre de 2010) como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Directores de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

Derivada de Solicitud de Aclaración

- AF-10/39-001.- Por no presentar evidencia documental que justifique que la cantidad de \$392,452.49 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 49/100 M.N.) incluida en conciliaciones bancarias hasta junio 2010 como depósitos en tránsito correspondientes a ingresos del departamento de catastro, ya no se haya considerado en la conciliación de julio del citado año ni presentar evidencia de su ingreso a cuentas bancarias. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III y VII, 93 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 7

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Ricardo César Cortés Hernández como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad, por un importe de \$9,350,078.36 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.), de los cuales corresponde al período del **1° de enero al 15 de septiembre**, la cantidad de \$8,598,178.36 (OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-39-2010-69/2011; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Directores de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Arrendador, Regidores(as), Presidente y Tesorero del Patronato de la Feria, durante el ejercicio fiscal 2010 y relativo a lo siguiente:

- AF-10/39-002.- Por la cantidad de \$1,805.01 (ÚN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 01/100 M.N.) por haber autorizado condonación sobre el entero del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, no contemplada en la Ley de Ingresos del Municipio ni en ningún ordenamiento legal, incumplimiento

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



además a lo establecido en los artículos 13, 24, 63 y 82 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III, V y VII, así como el artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, el C. Profr. Alfonzo Contreras Hernández como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Directo.

- AF-10/39-005.- Por la cantidad de \$21,256.36 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.) por autorizar condonaciones sobre el entero de los Derechos de almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas no contempladas en la Ley de Ingresos del Municipio ni en ningún ordenamiento legal. Lo anterior de acuerdo a los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonzo Contreras Hernández y Profr. Ricardo César Cortés Hernández como Presidente y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.
- AF-10/39-016.- Por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) por no presentar el soporte documental con requisitos fiscales y evidencia de su aplicación en acciones propias del municipio que justifique las erogaciones realizadas con cargo al Presupuesto de Egresos realizada mediante el cheque 18779, a nombre de María del Carmen Campos Soria, por

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



pago de honorarios por concepto de asesoría en proyectos de fondos federales, sin exhibir el recibo de honorarios, contrato, ni evidencia de la asesoría recibida. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 7 segundo párrafo y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Ricardo César Cortés Hernández como Presidente y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- AF-10/39-017.- Por la cantidad de \$316,345.07 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.) por no integrar a las erogaciones con recursos municipales, el soporte documental correspondiente, que justifique su aplicación en acciones propias del municipio. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Ricardo César Cortés Hernández como Presidente y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Fecha	No. Póliza	Cuenta	No. Cheque y Cuenta Bancaria	Concepto	Importe
Administración Municipal 2007-2010					
12/01/2010	E00047	5000-01-1201	Ch. 17480 1974-2 BBVA Bancomer	<p>Pago de honorarios por concepto de asesoría fiscal, del cual el ente auditado presenta como soporte documental póliza de cheque 17480, recibo de egresos sin número y recibo de honorarios 5579 expedido por el L.C. Raúl Brito Berumen, sin embargo no presenta el contrato de prestación de servicios y/o evidencia documental que justifique el motivo por el cual se llevó a cabo la asesoría.</p> <p>El ente auditado manifestó en solventación: "Los honorarios se pagaron por trámites para bajar recursos de dependencias federales en la Ciudad de México", Sin presentar evidencia documental que respalde su dicho.</p>	69,600.00
04/02/2010	E00265	5000-01-3205	Ch. 17840 1974-2 BBVA Bancomer	<p>Pago de renta de vehículo, del cual el ente auditado presenta como soporte documental la póliza cheque número 17840, recibo de egresos, factura 34 expedida por el C. Héctor Ojeda Esquivel, así como su identificación oficial, sin embargo no presenta evidencia que justifique el motivo por el cual se arrendó el vehículo.</p> <p>El ente auditado manifestó en solventación: "La renta del vehículo corresponde a traslado de diversos grupos de personas del municipio (grupos de danza, escuelas, ejidatarios, etc.) en algunos casos para participar en eventos culturales, viajes de estudios y/o trámites en dependencias de Gobierno del Estado o Federales". Sin embargo, no presenta evidencia documental alguna que avale los argumentos expresados, tales como solicitudes de apoyo, acuses de recibo de los apoyos y/o evidencia fotográfica.</p>	20,355.00
20/04/2010	E01326	5000-01-1306	Ch. 18375 1974-2 BBVA Bancomer	<p>Pago de finiquito al C. Sergio Morquecho Palacios, del cual el ente auditado presenta como soporte documental la póliza de cheque número 18375 y oficio sin número suscrito por el Sindico Municipal, el Profr. Fausto Rodríguez Juárez, dirigido al H. Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, en donde se manifiesta el envío del cheque por negativa del beneficiario de recibirlo, así como copia de identificación oficial del mismo. Cabe señalar que no se aprecia sello de acuse de recibo en el oficio citado ni se presenta el acta de finiquito ni el cálculo correspondiente, por tales motivos no se justifica dicho gasto.</p>	40,207.00
20/04/2010	E01329	5000-01-1306	Ch. 18378 1974-2 BBVA Bancomer	<p>Pago de finiquito a la C. Leticia Juárez Venegas, del cual el ente auditado presenta como soporte documental la póliza de cheque número 18378 y oficio sin número suscrito por el Sindico Municipal, el Profr. Fausto Rodríguez Juárez, dirigido al H. Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, en donde se manifiesta el envío del cheque por negativa del beneficiario de recibirlo, así como copia de identificación oficial del mismo. Cabe señalar que no se aprecia sello de acuse de recibo en el oficio citado ni se presenta el acta de finiquito ni el cálculo correspondiente, por tales motivos no se justifica dicho gasto.</p>	54,187.26
20/04/2010	E01327	5000-01-1306	Ch. 18376 1974-2 BBVA	<p>Pago de finiquito al C. Antonio Leyva Torres, del cual el ente auditado presenta como soporte documental la póliza de cheque número 18376 sin firma del</p>	30,429.50

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

			Bancomer	beneficiario y oficio sin número suscrito por el Sindico Municipal, el Profr. Fausto Rodríguez Juárez, dirigido al H. Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, en donde se manifiesta el envío del cheque por negativa del beneficiario de recibirlo, así como copia de identificación oficial del mismo. Cabe señalar que no se aprecia sello de acuse de recibo en el oficio citado ni se presenta el acta de finiquito ni el cálculo correspondiente, por tales motivos no se justifica dicho gasto.	
22/04/2010	E01360	5000-01-1306	Ch. 18409 1974-2 BBVA Bancomer	Pago de finiquito a la C. Leticia Juárez Venegas, del cual el ente auditado presenta como soporte documental la póliza de cheque número 18409 y oficio sin número suscrito por el Sindico Municipal, el Profr. Fausto Rodríguez Juárez, dirigido al H. Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, en donde se manifiesta el envío del cheque por negativa del beneficiario de recibirlo, así como copia de identificación oficial del mismo. Cabe señalar que no se aprecia sello de acuse de recibo en el oficio citado ni se presenta el acta de finiquito ni el cálculo correspondiente, por tales motivos no se justifica dicho gasto.	3,425.31
22/04/2010	E01359	5000-01-1306	Ch. 18408 1974-2 BBVA Bancomer	Pago de finiquito al C. Sergio Morquecho Palacios, del cual el ente auditado presenta como soporte documental la póliza de cheque número 18408 sin firma del beneficiario e identificación oficial, sin embargo no presenta el acta de finiquito ni evidencia documental consistente en el cálculo correspondiente, por tal motivo no se justifica dicho gasto. Cabe hacer mención que mediante la póliza de egresos E01326 se realizó un primer pago como parte del finiquito.	2,443.00
06/05/2010	E01558	5000-01-3205	Ch. 18490 1974-2 BBVA Bancomer	Pago de renta de vehículo, del cual el ente auditado presenta como soporte documental la póliza cheque número 18490, recibo de egresos, factura 101 expedida por el C. Héctor Ojeda Esquivel, así como su identificación oficial, sin embargo no presenta evidencia que justifique el motivo por el cual se arrendó el vehículo. El ente auditado manifestó en solventación: "La renta del vehículo corresponde a traslado de diversos grupos de personas del municipio (grupos de danza, escuelas, ejidatarios, etc.) en algunos casos para participar en eventos culturales, viajes de estudios y/o trámites en dependencias de Gobierno del Estado o Federales". Sin embargo, no presenta evidencia documental alguna que avale los argumentos expresados, tales como solicitudes de apoyo, acuses de recibo de los apoyos y/o evidencia fotográfica.	19,024.00
11/05/2010	E01601	5000-01-3801	Ch. 18533 1974-2 BBVA Bancomer	Pago por compra de alimentos, del cual el ente auditado presenta como soporte documental la póliza cheque número 18533, recibo de egresos firmado de recibido por el C. Juan Luis Herrera Hernández, facturas 5979 y 6053, expedidas por el Restaurant Bar El Gordo de Ojuelos, S.A. de C.V., además anexa recibos de solicitud de pago y notas de remisión, sin embargo no presenta evidencia que permita justificar el motivo por el cual se realizó el gasto. El ente auditado manifestó en solventación: "El gasto corresponde a consumo de alimentos que se consumieron (sic) en reuniones con funcionarios, y en	12,062.00

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

				otras ocasiones con Delegados Municipales de la Región Sur del municipio". Sin embargo, no presenta evidencia documental de las reuniones realizadas y/o evidencia fotográfica que confirme su realización.	
20/05/2010	E01666	5000-01-3205	Ch. 18598 1974-2 BBVA Bancomer	<p>Pago de renta de vehículo, del cual el ente auditado presenta como soporte documental la póliza cheque número 18598, recibo de egresos, factura 102 expedida por el C. Héctor Ojeda Esquivel, así como su identificación oficial, sin embargo no presenta evidencia que justifique el motivo por el cual se arrendó el vehículo.</p> <p>El ente auditado manifestó en solventación: "La renta del vehículo corresponde a traslado de diversos grupos de personas del municipio (grupos de danza, escuelas, ejidatarios, etc.) en algunos casos para participar en eventos culturales, viajes de estudios y/o trámites en dependencias de Gobierno del Estado o Federales". Sin embargo, no presenta evidencia documental alguna que avale los argumentos expresados, tales como solicitudes de apoyo, acuses de recibo de los apoyos y/o evidencia fotográfica.</p>	22,852.00
11/08/2010	E02379	5000-01-3602	Ch. 19078 1974-2 BBVA Bancomer	<p>Pago por la compra de cachuchas, del cual el ente auditado presenta como soporte documental la póliza cheque número 19078, recibo de egresos, factura 254 expedida por el C. Rubén Rodríguez Rocha, propietario de "Comercializadora Rodríguez Group", así como evidencia fotográfica de la adquisición, sin embargo no presenta documentación que justifique el motivo por el cual se realizó la compra.</p>	41,760.00
TOTAL					\$316,345.07

- AF-10/39-024.- Por la cantidad de \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por recibir recursos municipales por concepto de "Bono de Fin de Trienio" para Regidores, el cual no estaba contemplado en el Presupuesto original de Egresos, habiéndose realizado modificación presupuestal con fecha 10 de septiembre de 2010 sin contar con suficiencia financiera para afrontarlo. Lo anterior con fundamento en los artículos 28, 50 fracción IV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Ricardo César Cortés Hernández como Presidente y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente por el monto total observado así como a los C.C. Ma. Esperanza Álvarez Acosta, Bertha Piña Vallejo, J. Jesús Morales Guevara, Elsa Mirella Medina Álvarez, Abel Ibarra Martínez, Ma. de la Luz Gallegos Torres, Benjamín Alfredo Gallegos Medina, Genoveva Castillo Medrano, Inocencia Álvarez Castillo, Zeferino Álvarez Ibarra, J. Isabel Araujo Fraga, Aurora Esquivel Juárez, Everardo Santoyo Calzada, Filiberto Monterrubio Damazo, Sergio Mireles Mireles, Antonio Renovato López, Patrocinio Jiménez Gómez, Ma. del Refugio Delgado Campos, J. Jesús Chávez Martínez, Manuel Contreras Nieto, todos Regidores(as) en la modalidad de Responsables Directos por la cantidad de \$85,000.00 (Ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada uno de los mencionados.

- AF-10/39-028.- Por la cantidad de \$276,300.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por realizar erogaciones por concepto de “viajes especiales” con el proveedor Autotransportes Unidos del Centro S.A. de C.V. sin presentar: solicitudes de apoyo por parte de las instituciones educativas, relación de viajes efectuados con nombre y firma del representante del grupo o institución beneficiada y/o reporte fotográfico. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Ricardo César Cortés Hernández como Presidente y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente. El detalle de lo que se cita se presenta a continuación:

FECHA	CHEQUE	NO. DE PÓLIZA	MONTO
29/01/2010	17775	E00192	50,000.00
09/02/2010	17587	E00312	3,500.00
31/05/2010	18659	E01727	60,000.00
11/08/2010	19049	E02350	63,300.00
			49,500.00
10/09/2010	19252	E02672	50,000.00
TOTAL			276,300.00

- AF-10/39-030.- Por la cantidad de \$73,284.90 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.) por no presentar evidencia documental respecto de gastos varios realizados por la oficina del Patronato de la Feria Regional y compra de bebidas alcohólicas. Lo anterior de acuerdo a los artículos 62 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Leocadio Rendón Hernández y Profr. Ernesto Becerra Rivera, como Presidente y Tesorero del Patronato de la Feria Regional de Pinos 2010, ambos en la modalidad de Responsables Directos.
- AF-10/39-034.- Por la cantidad de \$123,794.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) por realizar erogaciones sin presentar evidencia documental que compruebe su aplicación en obras

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

y/o acciones propias del municipio de los cuales \$63,682.00 (Sesenta y tres mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) corresponden a pago de combustible y el importe de \$60,112.00 (Sesenta mil ciento doce pesos 00/100 M.N.) a pago de consumo de alimentos. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Ricardo César Cortés Hernández como Presidente y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- AF-10/39-042.- Por la cantidad de \$175,252.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) por autorizar préstamos personales, los cuales no se encuentran respaldados con documentos mercantiles que garanticen su recuperación. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción III, 96 fracción II, 151, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Ricardo César Cortés Hernández como Presidente y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente. El detalle de lo que se cita se presenta a continuación:

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

No. Cuenta	Nombre de Cuenta	Importe
1105-01-0130	LUIS MIGUEL CISNEROS ACOSTA	1,600.00
1105-01-0324	JESUS AGUILAR MARTINEZ	5,000.00
1105-03-0083	DORA FRANCISCA DELGADO GALLARDO	18,652.00
1105-03-0090	ANASTACIO ALVAREZ VANEGAS	150,000.00
TOTAL		\$175,252.00

- AF-10/39-053.- Por la cantidad de \$205,990.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) por no presentar evidencia documental que sustente la venta así como el ingreso a cuentas bancarias del municipio correspondiente a un vehículo Chevrolet pick up, color rojo, modelo 2005 con número de serie 1GCEC14T85Z242965 y placas ZC72661, mismo que en revisión física al parque vehicular del municipio no fue encontrado. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, 78 fracción V, 154 y 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio y 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 28 fracción II, 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Fausto Rodríguez Juárez como Presidente y Síndico Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.
- PF-10/39-002.- Por la cantidad de \$941,194.45 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.) por realizar erogaciones mediante cheques 638, 640, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 688, 689 y 690 de la cuenta bancaria número 0164447069

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



de BBVA Bancomer, S.A., del Fondo III 2009 ejercidos en 2010, sin exhibir pólizas cheque ni documentación comprobatoria que justifique el destino y aplicación de los recursos en las obras y/o acciones aprobadas del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 93 fracción IV, 96 fracción I y 179 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Profr. Ricardo César Cortés Hernández como Presidente y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente por el monto total observado así como Profr. Bernardo Cruz Mendoza (del 1° de enero al 23 de febrero) y Juan Gabriel Manríquez Madrid (del 24 de febrero al 15 de septiembre) Directores de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Directos por la cantidad de \$48,852.00 (Cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) y \$892,342.45 (Ochocientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y dos pesos 45/100 M.N.) respectivamente.

- PF-10/39-005.- Por la cantidad de \$574,349.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) por no presentar evidencia documental que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados de la cuenta bancaria número 0171090097 de BBVA Bancomer, S.A., de Fondo III 2010 por el monto ya citado, consistentes en relación de beneficiarios con nombre y firma de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



los mismos anexando copia fotostática de su identificación, indicando el tipo de material de construcción recibido, firmada por los funcionarios municipales responsables respecto de las obras números 109938155 y 109938156 denominadas “Rehabilitación/mejoras diversas de vivienda”; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández y Juan Gabriel Manríquez Madrid (del 24 de febrero al 15 de septiembre) como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- PF-10/39-013.- Por la cantidad de \$2,249.89 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.) por realizar erogaciones para las acción número 101138001 denominada “Compra de refacciones y reparaciones menores de vehículos”, mediante la expedición de los cheques números 138 de fecha 25 de marzo de 2010 y 400 de fecha 10 de agosto de 2010 que suman un importe de \$66,851.00 (Sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) presentando soporte documental únicamente por \$64,601.11 (Sesenta y cuatro mil seiscientos un pesos 11/100 M.N.) sin exhibir documentación comprobatoria completa, ambos de la cuenta bancaria número 0171090097 de BBVA Bancomer, S.A., del Fondo III 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, Profr. Ricardo César Cortés Hernández y Juan Gabriel Manríquez Madrid (del 24 de febrero al 15 de septiembre) como Presidente y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- PF-10/39-016.- Por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) relativa al cheque número 357 de fecha 7 de julio de 2010, expedido para la acción número 101138003 denominada "Viáticos a consejeros y personal que apoya al Ramo 33", de la cuenta bancaria número 0171090097 de BBVA Bancomer, S.A., del Fondo III 2010 del cual el municipio no exhibió póliza cheque ni soporte documental, que justifique el destino y aplicación de la erogación realizada. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 y 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, Profr. Ricardo César Cortés Hernández y Juan Gabriel Manríquez Madrid (del 24 de febrero al 15 de septiembre) como Presidente y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-10/39-017.- Por la cantidad de \$559,845.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) relativa al cheque número 154 de fecha 14 de abril de 2010, expedido de la cuenta bancaria número 0171090097 de BBVA Bancomer, S.A., del Fondo III 2010, del cual el municipio no exhibió póliza cheque ni soporte documental, que justifique su destino y aplicación en obras y/o acciones aprobadas en el Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 y 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I y 179 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, Profr. Ricardo César Cortés Hernández y Juan Gabriel Manríquez Madrid (del 24 de febrero al 15 de septiembre) como Presidente y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.
- PF-10/39-022.- Por la cantidad de \$861,666.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) relativa a cheques expedidos de la cuenta bancaria número 0171091700 de BBVA Bancomer, S.A., Fondo IV 2010, para la acción número 001 denominada "Pago de pasivos (pago a proveedores)" de los cuales el municipio no exhibió elementos probatorios suficientes, que justifiquen el destino y aplicación de los recursos erogados en actividades propias del municipio. Lo anterior con

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

fundamento en los artículos 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracción III, 93 fracción IV, 97, 96 fracción I y 179 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonzo Contreras Hernández, Profr. Ricardo César Cortés Hernández y Juan Gabriel Manríquez Madrid (del 24 de febrero al 15 de septiembre) como Presidente y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados. El detalle de los citados cheques se lista a continuación:

FECHA DEL CHEQUE	NO. DE CHEQUE	BENEFICIARIO	MONTO	DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA
17-mar-10	2	ALVARADO PALACIOS MA. DE JESÚS	\$98,303.00	NOTAS DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE NÚMEROS 5381, 5387, 5398, 5404, 5407, 5415, 5418, 5421, 5425, 5428, 5438, 5445, 5450, 5413, 5411, 5395, 5393, 5454, 5452, 5435, Y 5434 DE MARIA DE JESÚS ALVARADO PALACIOS POR CONCEPTO DE DESPENSAS, SIN EMBARGO NO SE ANEXA LISTA DE BENEFICIARIOS DEBIDAMENTE FIRMADA CON COPIA FOTOSTÁTICA DE SU IDENTIFICACIÓN Y SOLICITUD O REQUISICIÓN DE DICHS INSUMOS.
17-mar-01	5	ENRIQUE CANIZALEZ VÁZQUEZ	70,000.00	FACTURAS DE ENRIQUE CANIZALEZ VÁZQUEZ (CAL Y CEMENTO QUIKE) POR CONCEPTO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN, SIN EMBARGO NO SE ANEXA SOLICITUD NI ACLARACIÓN DEL DESTINO Y APLICACIÓN DEL MATERIAL.
17-mar-10	10	DELGADO JIMÉNEZ PEDRO	14,256.00	NOTAS DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE NÚMEROS 1001, 1008, 1007, 1003, 1002, 1016, 1015,1012, 1010, 1020, 1019, 1018, 1017, DE PEDRO DELGADO JIMÉNEZ (VINOS Y LICORES DEL REAL) POR CONCEPTO DE DESPENSAS, SIN EMBARGO NO SE ANEXA LISTA DE BENEFICIARIOS DEBIDAMENTE FIRMADA CON COPIA FOTOSTÁTICA DE SU IDENTIFICACIÓN Y SOLICITUD O REQUISICIÓN DE DICHS INSUMOS.
17-mar-10	11	DELGADO GALLARDO DORA FRANCISCA	33,289.00	NOTAS DE VENTA NÚMEROS 952, 951,942, 962, 961, 957, 953, 981, 980, 978, 963, 955, 987, 985, 984, 965, 964, 956, 958, 971, 969, 968, 966, 975, 974, 973, 972, 982, 979, 977, 976, 907, 901, 902, 903, 910, 909, 920, 908, 921, 919, 913 Y 911 DE DORA FRANCISCA DELGADO GALLARDO (VINOS Y LICORES DEL REAL) POR CONCEPTO DE BEBIDAS (AGUAS, JUGOS, GATORADES), DE LO CUAL NO SE EXHIBE EVIDENCIA DEL DESTINO Y APLICACIÓN DE LO ADQUIRIDO.
17-mar-10	12	FERNÁNDEZ PÉREZ JUAN NICOLÁS	150,000.00	FACTURAS NÚMEROS 2717, 2722, 2737, 2744, 2777, 2771, 2742, 2789, 2921 DE JUAN NICOLÁS FERNÁNDEZ PÉREZ POR CONCEPTO DE VARIAS AYUDAS (APARATOS DOMÉSTICOS), ANEXA COPIA DE IDENTIFICACIÓN, SOLICITUD Y VALE A LA CASA COMERCIAL.
17-mar-10	16	GÓMEZ SÁNCHEZ MÓNICA	40,000.00	NOTAS DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE NÚMEROS 728, 729, 730, 731 Y 732 DE MÓNICA GÓMEZ SÁNCHEZ (LONCHERÍA VIKOS) POR CONCEPTO DE ALIMENTOS, SIN EMBARGO NO SE EXHIBE EVIDENCIA DEL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS CONSUMOS.
17-mar-10	18	GOVEA PULIDO JOSEFINA	38,550.00	NOTAS DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE NÚMEROS 1074, 1077, 1080 Y 1083 DE JOSEFINA GOVEA PULIDO (REGALOS

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

FECHA DEL CHEQUE	NO. DE CHEQUE	BENEFICIARIO	MONTO	DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA
				Y JOYERÍA LIZMI'IS) SIN ESPECIFICAR LOS CONCEPTOS ADQUIRIDOS, NI EL DESTINO DE LOS MISMOS.
17-mar-10	19	IBARRA MADRID J. JESÚS	111,360.00	FACTURA NÚMERO 1559 DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2010 DE IBARRA MADRID J. JESÚS (MUEBLERÍA LA ECONÓMICA) POR CONCEPTO DE 800 COBIJAS CATALANA, SIN JUSTIFICAR EL DESTINO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.
17-mar-10	20	IBARRA MADRID J. JESÚS	68,640.00	FACTURA NÚMERO 1557 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2010 DE J. JESÚS IBARRA MADRID (MUEBLERÍA LA ECONOMÍA) POR CONCEPTO DE MUEBLES, SIN EMBARGO NO SE JUSTIFICA EL DESTINO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.
17-mar-10	21	IBARRA TORRES JULIÁN	26,568.00	FACTURAS NÚMEROS 6408, 6278 Y 6409 DE JULIÁN IBARRA TORRES POR CONCEPTO DE CONSUMO Y HOSPEDAJE, SIN EMBARGO NO ANEXA SOLICITUD, VALES O REQUISICIONES PARA ESTOS SERVICIOS.
17-mar-10	23	LUGO MAURO PIÑA	80,000.00	FACTURAS DE MAURO LUGO PIÑA NÚMEROS 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1570, 1572, 1573, 1575, 1566, 1571 POR CONCEPTO DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN (CEMENTO, CAL Y LÁMINAS), SIN EXHIBIR EVIDENCIA DEL DESTINO Y APLICACIÓN DEL MATERIAL ADQUIRIDO.
18-mar-10	32	MORQUECHO AGUIRRE DANIEL	90,000.00	FACTURAS DE DANIEL MORQUECHO AGUIRRE (FERRETERÍA LA MORA) POR CONCEPTO DE VARIOS ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, SIN EMBARGO NO SE ANEXA EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DEL MATERIAL.
18-mar-10	42	UNICEN	40,700.00	FACTURAS NÚMEROS 750, 751, 763, 764, 765 DE UNICEN POR CONCEPTO DE VIAJES ESPECIALES A DIFERENTES LUGARES DEL ESTADO, LO CUAL NO SE JUSTIFICA YA QUE NO SE ESPECIFICA LA FINALIDAD DE DICHO VIAJES, NI QUIENES FUERON LOS BENEFICIADOS.
TOTAL			\$861,666.00	

- PF-10/39-023.- Por la cantidad de \$9,890.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) relativa a la expedición del cheque número 11 de fecha 17 de marzo de 2010 de la cuenta bancaria número 0171091700 de BBVA Bancomer, S.A., del Fondo IV 2010, para el cual se presenta como soporte documental notas de venta números 952, 953, 964, 971, 968, 966, 975, 974, 973, 972, 982, 979 y 977 por concepto de compra de bebidas alcohólicas, derivando en la realización de actividades no propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonzo

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Contreras Hernández, Profr. Ricardo César Cortés Hernández y Juan Gabriel Manríquez Madrid (del 24 de febrero al 15 de septiembre) como Presidente y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- PF-10/39-024.- Por la cantidad de \$720,697.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) relativa a los cheques expedidos de la cuenta bancaria número 0171091700 de BBVA Bancomer, S.A. Fondo IV 2010, para la acción número 003 denominada “Pago de pasivos (pago a proveedores)” mismos que fueron soportados financieramente, sin embargo no se presentan elementos probatorios que justifiquen el destino y aplicación de los recursos erogados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonzo Contreras Hernández, Profr. Ricardo César Cortés Hernández y Juan Gabriel Manríquez Madrid (del 24 de febrero al 15 de septiembre) como Presidente y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados. El detalle de los citados cheques se lista a continuación:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



FECHA DEL CHEQUE	NO. DE CHEQUE	BENEFICIARIO	MONTO	DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA
13-may-10	69	DELGADO JIMÉNEZ PEDRO	\$10,090.00	NOTAS DE VENTA NÚMEROS 990, 1042, 1040, 1036, 1033, 1030, 1027, 1026, 1025, 1023, 1022 Y 1021 DE PEDRO DELGADO JIMÉNEZ (VINOS Y LICORES DEL REAL) POR CONCEPTO DE REFRESCOS, AGUAS, GATORADE, SABRITAS, ETC., SIN EMBARGO NO SE JUSTIFICA EL DESTINO DE LOS CONCEPTOS ADQUIRIDOS.
13-may-10	70	DELGADO JIMÉNEZ PEDRO	9,827.00	NOTAS DE VENTA NÚMEROS 924, 923, 922, 917, 896 Y 915 DE PEDRO DELGADO JIMÉNEZ (VINOS Y LICORES DEL REAL) POR CONCEPTO DE REFRESCOS, AGUAS, GATORADE, SABRITAS, ETC. SIN EMBARGO NO SE JUSTIFICA EL DESTINO DE LOS CONCEPTOS ADQUIRIDOS.
13-may-10	80	IBARRA MADRID JESÚS J.	50,000.00	FACTURAS NÚMEROS 1557, 1560 Y 1562, DE J. JESÚS IBARRA MADRID (MUEBLERÍA LA ECONÓMICA) DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2010, POR CONCEPTO DE MUEBLES, SIN EMBARGO NO SE PRESENTA EVIDENCIA QUE JUSTIFIQUE EL DESTINO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.
13-may-10	82	IBARRA TORRES JULIÁN	24,504.00	FACTURAS NÚMEROS 5874, 6410, 6662 DE JULIÁN IBARRA TORRES (RESTAURANTE DON JULIÁN) POR CONCEPTO DE CONSUMOS, SIN EMBARGO NO SE PRESENTA EVIDENCIA QUE JUSTIFIQUE EL DESTINO Y BENEFICIARIOS DE LOS ALIMENTOS.
15-abr-10	62	MANRIQUEZ NARVAEZ JAIME MANUEL	500,000.00	FACTURAS NÚMEROS 14390, 14389, 14402 Y 14408 EN ORIGINAL DE JAIME MANUEL MANRIQUEZ NARVAEZ (MATERIALES LA BODEGUITA) POR CONCEPTO DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MATERIAL DE PLOMERÍA, SIN ANEXAR EVIDENCIA DEL DESTINO Y APLICACIÓN DEL MATERIAL ADQUIRIDO.
13-may-10	84	MARTÍNEZ MARTÍNEZ DANIEL	57,476.00	FACTURAS NÚMEROS 51, 52, 53, 54, 55, 56 Y 57 DE DANIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ (FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS) POR CONCEPTO DE TABLEROS, PINTADO DE CORTINAS Y PUERTAS, VENTANAS CORREDISAS, PORTÓN MODERNO, VIGAS METÁLICAS, SIN JUSTIFICAR EL DESTINO DE LA EROGACIÓN REALIZADA.
14-abr-10	52	MARTÍNEZ MARTÍNEZ DANIEL	\$40,000.00	FACTURAS NÚMEROS 45, 48, 49, 50 Y 51 DE DANIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ POR CONCEPTO DE MAMPARA, PUESTO TUBULAR, PORTÓN Y VENTANAS, SIN EMBARGO NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE LAS OBRAS EN LAS CUALES SE APLICÓ EL MATERIAL.
13-may-10	91	UNICEN	28,800.00	FACTURAS NÚMEROS 766, 776 Y 777 DE UNICEN (AUTOTRANSPORTES UNIDOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.) POR CONCEPTO DE VIAJES ESPECIALES A DIFERENTES LUGARES DEL EDO. SEGÚN SOLICITUDES ANEXAS, SIN EMBARGO NO SE JUSTIFICA YA QUE NO SE ESPECIFICA LA FINALIDAD DE DICHS VIAJES, NI QUIENES FUERON LOS BENEFICIADOS.
TOTAL			\$720,697.00	

- PF-10/39-025.- Por la cantidad de \$2,840.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) relativa a la expedición del cheque número 86 de fecha 13 de mayo de 2010 de la cuenta bancaria número 0171091700 de BBVA Bancomer, S.A. Fondo IV 2010, para la acción número 003 denominada "Pago de pasivos (pago a proveedores)" del cual se presentó dentro del soporte documental notas de venta números 13436, 13421, 13417, 13415 y 13414 por concepto de compra de bebidas alcohólicas, derivando en la realización de actividades no

II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, Profr. Ricardo César Cortés Hernández y Juan Gabriel Manríquez Madrid (del 24 de febrero al 15 de septiembre) como Presidente y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- PF-10/39-026.- Por la cantidad de \$198,997.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) relativa a los cheques expedidos de la cuenta bancaria número 0171091700 de BBVA Bancomer, S.A., Fondo IV 2010 para la acción número 006 denominada "Pago de pasivos (pago a proveedores)", mismos que fueron soportados financieramente, sin embargo no se presentan elementos probatorios que justifiquen el destino y aplicación de los recursos erogados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, Profr. Ricardo César Cortés Hernández y Juan Gabriel Manríquez



Madrid (del 24 de febrero al 15 de septiembre) como Presidente y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados. El detalle de los citados cheques se lista a continuación:

FECHA DEL CHEQUE	NO. DE CHEQUE	BENEFICIARIO	MONTO	DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA
13-may-10	64	CANIZALEZ VAZQUEZ ENRIQUE	\$70,000.00	FACTURAS DE ENRIQUE CANIZALEZ VAZQUEZ (CAL Y CEMENTO QUIKE) POR CONCEPTO DE CEMENTO, CAL, LÁMINAS, ALAMBRE, ARMEX, ETC., SIN QUE SE JUSTIFIQUE EL DESTINO DEL MATERIAL ADQUIRIDO.
13-may-10	72	FERNÁNDEZ PÉREZ JUAN NICOLÁS	70,000.00	FACTURAS NÚMEROS 2876, 2889, 2908, 2920, 2900 Y 2881, 2921 DE JUAN NICOLÁS FERNÁNDEZ PÉREZ LAS CUALES SE PAGA PARCIALIDAD, POR CONCEPTO DE VARIOS ENCERES DOMÉSTICOS LOS CUALES NO SE ESPECIFICAN PARA QUE ÁREA SERAN ASIGNADOS.
08-jun-10	106	RAMÍREZ REYES GABRIEL J.	8,997.00	FACTURA NÚMERO 4309 DE JOSÉ GABRIEL RAMÍREZ REYES DE FECHA 1 DE MARZO DE 2010 POR CONCEPTO DE 6 LUMINARIAS, ROLLOS DE CABLE, SIN JUSTIFICAR EL DESTINO Y APLICACIÓN DEL MATERIAL ADQUIRIDO.
08-jun-10	107	UNICEN	50,000.00	FACTURAS NÚMEROS 775, 778, 825 Y 826 DE UNICEN (AUTOTRANSPORTES UNIDOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.) POR CONCEPTO DE VIAJES ESPECIALES A DIFERENTES LUGARES DEL EDO., PUERTO VALLARTA, SEGÚN SOLICITUDES ANEXAS, SIN EMBARGO NO SE PRESENTA EVIDENCIA SUFICIENTE DE QUIENES SON LOS BENEFICIARIOS.
TOTAL			\$198,997.00	

- PF-10/39-027.- Por la cantidad de \$331,110.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.) relativa a los cheques expedidos de la cuenta bancaria número 0171091700 de BBVA Bancomer, S.A. Fondo IV 2010, para la acción número 007 denominada "Pago de pasivos (pago a proveedores)", mismos que fueron soportados financieramente, sin embargo no se presentan elementos probatorios que justifiquen el destino y aplicación de los recursos erogados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97 y 179 de la Ley



Orgánica del Municipio y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, Profr. Ricardo César Cortés Hernández y Juan Gabriel Manríquez Madrid (del 24 de febrero al 15 de septiembre) como Presidente y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados. El detalle de los citados cheques se lista a continuación:

FECHA DEL CHEQUE	NO. DE CHEQUE	BENEFICIARIO	MONTO	DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA
05-jul-10	118	FERNANDO CARMONA VILLEGAS	\$52,200.00	FACTURA NÚMERO 705 DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2010 DE FERNANDO CARMONA VILLEGAS (UNIFORMES DEL CENTRO) POR CONCEPTO DE 250 UNIFORMES DE BASQUET BOL Y BALONES, SIN EMBARGO NO SE PRESENTA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE EL DESTINO DE LOS UNIFORMES ADQUIRIDOS.
05-jul-10	120	MA. DOLORES CEJA PALOMO	46,400.00	FATURAS NÚMEROS 553, 554 Y 555 DE FECHAS 27, 28 Y 29 DE MAYO DE 2010 DE MA. DOLORES CEJA PALOMO (TOMMY REFACCIONARIA SERVICIO MECÁNICO) POR CONCEPTO DE REPARACIONES, SIN EMBARGO NO SE ESPECIFICA A QUE VEHÍCULOS OFICIALES SE REALIZARON LOS MANTENIMIENTOS.
05-jul-10	115	J. SOCORRO MATA BOCANEGRA	51,470.00	FACTURA NÚMERO 785 DE J. SOCORRO MATA BOCANEGRA, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2010 POR CONCEPTO DE ARTÍCULOS CONSUMIBLES PARA ELABORAR DESPENSAS PARA VARIAS COMUNIDADES, SIN EMBARGO NO SE ANEXA LISTA DE BENEFICIARIOS DEBIDAMENTE FIRMADA CON COPIA FOTOSTÁTICA DE SU IDENTIFICACIÓN Y SOLICITUD O REQUISICIÓN DE DICHS INSUMOS.
06-jul-10	127	MORQUECHO AGUIRRE DANIEL	50,000.00	FACTURAS DE DANIEL MORQUECHO AGUIRRE (FERRETERÍA LA MORA) POR CONCEPTO DE VARIOS ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, SIN EMBARGO NO SE ANEXA EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DEL MATERIAL ADQUIRIDO.
05-jul-10	113	JOSÉ GABRIEL RAMÍREZ REYES	30,000.00	FACTURA NÚMERO 4537 EN COPIA FOTOSTÁTICA DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2010 DE JOSÉ GABRIEL RAMÍREZ REYES, POR CONCEPTO DE MATERIAL ELÉCTRICO, SIN EXHIBIR EL DESTINO Y APLICACIÓN DEL MATERIAL ADQUIRIDO.
05-jul-10	119	GABRIEL ROCHA GARCÍA	51,040.00	FACTURAS NÚMEROS 8785 Y 8786 DE GABRIEL ROCHA GARCÍA (IMPRESIÓN ARTE) POR CONCEPTO DE UNIFORMES DEPORTIVOS Y BALONES, SIN ANEXAR EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL DESTINO DE LOS UNIFORMES Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS ADQUIRIDOS.
06-jul-10	130	UNICEN	50,000.00	FACTURAS NÚMEROS 826,827, 828, 829, 831, 832, 833 Y 842 DE UNICEN (AUTOTRANSPORTES UNIDOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.) POR CONCEPTO DE VIAJES ESPECIALES A DIFERENTES LUGARES DEL ESTADO, OTROS ESTADOS, GUAYABITOS, ETC. SIN JUSTIFICAR EL DESTINO DE LOS VIAJES REALIZADOS.
TOTAL			\$331,110.00	

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-10/39-028.- Por la cantidad de \$457,173.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) relativa a los cheques expedidos de la cuenta bancaria número 0171091700 de BBVA Bancomer, S.A. Fondo IV 2010, para la acción número 012 denominada "Pago de pasivos (pago a proveedores)", mismos que fueron soportados financieramente, sin embargo no se presentan elementos probatorios que justifiquen el destino y aplicación de los recursos erogados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, Profr. Ricardo César Cortés Hernández y Juan Gabriel Manríquez Madrid (del 24 de febrero al 15 de septiembre) como Presidente y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados. El detalle de los citados cheques se lista a continuación:

FECHA DEL CHEQUE	NO. DE CHEQUE	BENEFICIARIO	MONTO	DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA
06-sep-10	139	HÉCTOR OJEDA ESQUIVEL	\$15,000.00	FACTURA NÚMERO 108 DE HÉCTOR OJEDA ESQUIVEL POR CONCEPTO DE VIAJES A LA CIUDAD DE ZACATECAS Y PUERTO VALLARTA, SIN JUSTIFICAR EL DESTINO DE LOS VIAJES REALIZADOS.
14-sep-10	156	FERNÁNDEZ PÉREZ JUAN NICOLÁS	100,000.00	RECIBOS DE PAGO DE HOSPITALIZACIÓN NÚMEROS 3784676 Y 3784677 DEL HOSPITAL CENTRAL "DR. IGNACIO MORONES PRIETO" POR CONCEPTO DE HOSPITALIZACIÓN DEL SR. EMMANUEL CERVANTES MARTÍNEZ, SIN EMBARGO NO ESPECÍFICA QUIEN ES EL PACIENTE Y QUE RELACIÓN TIENE CON EL MUNICIPIO.
14-sep-10	158	GARCÍA RUVALCABA OLDA NEYMA	28,000.00	FACTURAS NÚMEROS 3095, 3116, 3119, 3256, 3257 DE JUAN NICOLÁS FERNÁNDEZ PÉREZ (MUEBLERÍA EL NEGRO) POR CONCEPTO DE ELECTRODOMÉSTICOS, SIN EMBARGO NO SE

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

FECHA DEL CHEQUE	NO. DE CHEQUE	BENEFICIARIO	MONTO	DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA
				PRESENTA EVIDENCIA QUE JUSTIFIQUE EL DESTINO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.
14-sep-10	159	IBARRA MADRID JESÚS J.	200,000.00	FACTURA NÚMERO 108 DE OLDA NEYMA GARCÍA RUVALCABA POR CONCEPTO DE AGUA. SIN EMBARGO NO SE PRESENTA EVIDENCIA QUE JUSTIFIQUE EL DESTINO DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS.
14-sep-10	164	MARTÍNEZ MARTÍNEZ DANIEL	80,825.00	FACTURAS NÚMEROS 1562 Y 1564 DE J. JESÚS IBARRA MADRID (MUEBLERÍA LA ECONÓMICA) POR CONCEPTO DE COBIJAS SALAS, ESTUFAS, MODULARES, REFRIGERADORES Y LAVADORAS, SIN EMBARGO NO SE PRESENTA EVIDENCIA QUE JUSTIFIQUE EL DESTINO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.
14-sep-10	168	OJEDA ESQUIVEL HÉCTOR	12,608.00	FACTURAS DE DANIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ (FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS) POR CONCEPTO DE PUERTAS Y VENTANAS, SIN EMBARGO NO SE JUSTIFICA EL DESTINO DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS.
13-sep-10	153	BENJAMÍN SALAS ORTÍZ	20,740.00	FACTURA NÚMERO 108 DE HÉCTOR OJEDA ESQUIVEL POR CONCEPTO DE VIAJES A LA CIUDAD DE ZACATECAS Y PUERTO VALLARTA, SIN JUSTIFICAR EL DESTINO DE LOS VIAJES REALIZADOS.
		TOTAL	\$457,173.00	

- PF-10/39-029.- Por la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.) relativa a los cheques números 112 de fecha 22 de junio de 2010 y el 160 de fecha 13 de septiembre de 2010 expedidos de la cuenta bancaria número 0171091700 de BBVA Bancomer, S.A. del Fondo IV 2010, de los cuales el municipio no exhibió póliza cheque ni soporte documental, que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, Profr. Ricardo César Cortés Hernández y Juan Gabriel Manríquez Madrid (del 24 de febrero al 15 de septiembre) como Presidente y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de



Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- OP-10/39-002.- Por la cantidad de \$448,112.60 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS 60/100 M.N.) derivado de materiales de construcción y servicios pagados no aplicados en la obra "Construcción de concreto hidráulico en calle Carranza y López Mateos en la Cabecera Municipal" con recursos del Fondo III ya que durante la revisión física realizada el día 5 de mayo de 2011, la obra se encontró sin iniciar, habiéndose constatado la liberación de recursos por el monto total observado. Incumpliendo lo establecido en los artículos 27 fracción X, 30, 93 y 100 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Zacatecas, así como los artículos 98 y 101 de su Reglamento; artículo 52 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2010 y artículo 5° fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, C.P. Herminio Briones Oliva, Profr. Bernardo Cruz Mendoza (del 1° de enero al 23 de febrero) y Juan Gabriel Manríquez Madrid (del 24 de febrero al 15 de septiembre) como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Directores de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados así como el Arq. José Juan Amaro Dávila (arrendador) por el cobro de renta de revolvedora que no se justifica por la cantidad de \$12,094.00 (Doce mil

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) en la modalidad de Responsable Solidario.

- OP-10/39-006.- Por la cantidad de \$165,925.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) derivado de materiales para construcción pagados y no aplicados en la obra "Construcción de concreto hidráulico en calle principal, Santa Elena" realizada con recursos del Fondo III la cual durante la revisión física de fecha 4 de mayo de 2011 se encontró operando, sin embargo con base a la cuantificación de material adquirido y el que se encontró aplicado, se determinaron diferencias correspondientes a 66.85 toneladas de cemento. Incumpliendo lo establecido en los artículos 27 fracción X, 30, 93 y 100 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Zacatecas, así como los artículos 98 y 101 de su Reglamento; artículo 52 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2010 y artículo 5° fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, C.P. Herminio Briones Oliva, Profr. Bernardo Cruz Mendoza (del 1° de enero al 23 de febrero) y Juan Gabriel Manríquez Madrid (del 24 de febrero al 15 de septiembre) como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Directores de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

- OP-10/39-009.- Por la cantidad de \$122,797.99 (CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.) derivado de materiales para construcción pagados no aplicados en la obra "Construcción de concreto hidráulico en calle principal, San José de Castellanos" realizada con recursos del Fondo III la cual durante la revisión física de fecha 4 de mayo de 2011 se encontró operando, sin embargo con base a la cuantificación de material adquirido y el que se encontró aplicado, se determinaron diferencias consistentes en 49.40 toneladas de cemento. Incumpliendo lo establecido en los artículos 27 fracción X, 30, 93 y 100 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Zacatecas, así como los artículos 98 y 101 de su Reglamento; artículo 52 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2010 y artículo 5 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, C.P. Herminio Briones Oliva, Profr. Bernardo Cruz Mendoza (del 1° de enero al 23 de febrero) y Juan Gabriel Manríquez Madrid (del 24 de febrero al 15 de septiembre) como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Directores de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.
- OP-10/39-015.- Por la cantidad de \$55,304.09 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 09/100 M.N.) derivado de materiales pagados no aplicados en la obra

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



"Construcción de cancha de usos múltiples, El Cuijal", realizada con recursos del Fondo III la cual durante la revisión física de fecha 4 de mayo de 2011 se encontró inconclusa, sin embargo con base a la cuantificación de material adquirido y el que se encontró aplicado, se determinaron diferencias consistentes 1.85 toneladas de cal, 106.41 metros cúbicos de arena, 93.84 metros cúbicos de grava y 19.14 metros cúbicos de piedra. Incumpliendo lo establecido en los artículos 27 fracción X, 30, 93 y 100 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Zacatecas, así como los artículos 98 y 101 de su Reglamento; artículo 52 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2010 y artículo 5 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 los C.C. Profr. Alfonso Contreras Hernández, C.P. Herminio Briones Oliva, Profr. Bernardo Cruz Mendoza (del 1° de enero al 23 de febrero) y Juan Gabriel Manríquez Madrid (del 24 de febrero al 15 de septiembre) como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Directores de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

De igual manera, el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA**, por un monto total de \$751,900.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-39-2010-70/2011; a

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Regidores(as) Municipales durante el periodo del **16 de septiembre al 31 de diciembre**, y relativo a lo siguiente:

- AF-10/39-018.- Por la cantidad de \$34,800.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) derivado de erogación realizada con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifica, en virtud de no comprobar su aplicación en acciones propias del municipio correspondiente al cheque número 19613 amparado con facturas por renta de vehículo, sin presentar justificación del monto de la operación. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el ejercicio fiscal 2010, los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora y Bertha Alicia Cisneros Velázquez, como Presidente y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa respectivamente.
- AF-10/39-029.- Por la cantidad de \$193,600.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) derivado de erogaciones a favor de Autotransportes Unidos del Centro S.A. de C.V. que no justifican el motivo de su aplicación en “viajes especiales” correspondiente a la expedición de los cheques números 19536 y 19748 sin presentar solicitudes de apoyo, acuses de recibo de los apoyos y/o evidencia fotográfica, así como relación de beneficiarios con nombre y firma. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracción V,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



93 fracción IV, 96 fracciones I y XV y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el ejercicio fiscal 2010, los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora y Bertha Alicia Cisneros Velázquez, como Presidente y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa respectivamente.

- AF-10/39-033.- Por la cantidad de \$518,000.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) por haber recibido pagos por concepto de Compensación a Maestros Comisionados, adicional a los recursos descontados al Municipio vía Participaciones, y que no se encuentra autorizada por el H. Ayuntamiento. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 170 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el ejercicio fiscal 2010, ciudadanos Profr. Gustavo Uribe Góngora, como Presidente Municipal; Rubén Cardona Burgos como Enlace del Programa Oportunidades; J. Jesús Cisneros Nájera, como Oficial de Registro Civil; Bertha Alicia Cisneros Velázquez, como Tesorera Municipal; Ma. de la Luz Gallegos Torres, como Directora del DIF Municipal; Octavio Guerrero Muñoz, como Director del Instituto Municipal de Cultura; Gilberto Aníbal Hernández Cruz, como Secretario de Gobierno; Bernardo Ángel Silva, como Enlace del programa 70 y Más; Leocadio Rendón Hernández, como Director de Turismo Municipal; Marcos Rodríguez Flores, como Secretario Particular; y Francisco Zavala Vanegas, como Contralor Municipal, cada uno de ellos, como

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

responsable Directo por el importe que recibieron de acuerdo a lo siguiente:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

NO.	NOMBRE	CARGO	TOTAL
1	GUSTAVO URIBE GÓNGORA	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$154,000.00
2	RÚBEN CARDONA BURGOS	ENLACE OPORTUNIDADES	35,000.00
3	J. JESUS CISNEROS NAJERA	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	42,000.00
4	BERTHA ALICIA CISNEROS VELÁZQUEZ	TESORERA MUNICIPAL	49,000.00
5	MA. DE LA LUZ GALLEGOS TORRES	DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL	35,000.00
6	OCTAVIO GUERRERO MUÑOZ	DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	28,000.00
7	GILBERTO ANIBAL HERNÁNDEZ CRUZ	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	35,000.00
8	BERNARDO ANGEL SILVA	ENLACE 70 Y MAS	35,000.00
9	LEOCADIO RENDÓN HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE TURISMO MUNICIPAL	35,000.00
10	MARCOS RODRÍGUEZ FLORES	SECRETARIO PARTICULAR	35,000.00
11	FRANCISCO ZAVALA VANEGAS	CONTRALOR MUNICIPAL	35,000.00
TOTAL			\$518,000.00

- AF-10/39-044.- Por la cantidad de \$5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por autorizar préstamo sin contar con documento mercantil que garantice su exigibilidad legal. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y VIII, 93 fracción III, 96 fracción II, 151, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el ejercicio fiscal 2010, los C.C. Profr. Gustavo Uribe Góngora y Bertha Alicia Cisneros Velázquez, como Presidente y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa respectivamente.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



III. PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL

comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al municipio de Pinos, Zacatecas, por lo que se refiere a dos proveedores que presentan irregularidades fiscales en su documentación por un importe de \$54,480.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N), derivado de la acción a promover AF-10/39-023 de acuerdo al siguiente detalle:

- AF-10/39-023.- Por \$54,480.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N), por lo que se refiere a las erogaciones observadas al municipio de Pinos, Zacatecas, en relación a los proveedores C. Jorge Zamarripa Quintero de "Provedora de copias" y "Yonke Los Junior´s", por el orden de \$32,480.00 (Treinta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) y \$22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.) respectivamente, por concepto de suministro de bienes sin haber expedido comprobantes con requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil doce.

PRESIDENTE


DIP. ÁNGEL GERARDO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO


DIP. GREGORIO MACÍAS ZÚNIGA

SECRETARIO


DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ

